

ESTUDIO DE CASO: ANÁLISIS DE LOS FACTORES GEOPOLÍTICOS QUE  
AFECTAN LOS INTERESES DE COLOMBIA Y NICARAGUA EN EL MARCO DE SU  
DISPUTA POR LA SOBERANÍA DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, EN EL  
PERIODO 1980-2010.

LINA MARÍA QUINTERO CANO

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO  
FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES  
BOGOTÁ D.C, 2011

“Estudio De Caso: Análisis De Los Factores Geopolíticos Que Afectan Los Intereses De Colombia Y Nicaragua En El Marco De Su Disputa Por La Soberanía Del Archipiélago De San Andrés, En El Periodo 1980-2010.”

Estudio de Caso  
Presentado como requisito para optar al título de  
Internacionalista  
En la Facultad de Relaciones Internacionales  
Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

Presentado por:  
Lina María Quintero Cano

Dirigido por:  
Sally Ann García Taylor

Semestre II, 2011

*A mis padres y hermanos por haberme apoyado durante estos años.  
A Matías quién ha sido mi inspiración principal, espero que algún día la leas.  
A Sally Ann G. Taylor por haber creído en este proyecto y haberme ayudado a llevarlo a  
feliz término.  
A Juan Carlos por alentarme a dar un paso más.*

## AGRADECIMIENTOS

La realización del presente trabajo de grado representa para mí la culminación de toda una etapa que me deja grandes satisfacciones.

Debo empezar por agradecerle a mis padres Benelider y Cenia por haber puesto su confianza en el proyecto de vida que tracé desde que estaba muy pequeña, por haber creído en él y por ayudarme a hacerlo posible.

También quiero agradecerle a mis hermanos Alexander y Carlos Andrés porque sin duda fueron una parte fundamental de este proceso y quienes me han apoyado sin esperar nada a cambio.

A Sally Ann G. Taylor por haber creído en este proyecto y haberme acogido en San Andrés durante los días que estuve realizando trabajando de campo en la Universidad Nacional, casi pude sentir lo que significa ser raizal.

A Juan Carlos por haberme alentado a terminar, le agradezco su paciencia y comprensión.

A Libardo Cardona por dedicarle tiempo a la revisión de este trabajo de investigación.

A la Universidad del Rosario, por haberme brindado las herramientas para convertirme en una profesional integral. Igualmente a mis profesores por la formación académica y la dedicación a su labor, especialmente a Álvaro Pablo Ortiz, María del Rosario García, Nubia Barajas, y todos aquellos que se me escapan ahora pero que no olvido, también están en mi corazón.

A mis compañeros y amigos de Universidad, especialmente a Sebastián Orjuela y Daniel Melo, si ustedes mi experiencia en la Universidad no hubiera sido igual.

A todas las Personas que en San Andrés me ayudaron y se apasionaron por mi proyecto de investigación tanto como yo.

A las Islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, su majestuosidad me inspiró la realización de este trabajo de grado.

## CONTENIDO

	<b>Pág.</b>
INTRODUCCIÓN	
1. EL CARIBE . UNA MIRADA A SU GEO-HISTORIA	4
1.1 IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DEL CARIBE	4
1.2 DENOMINACIÓN CARIBE	7
1.3 SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ANTECEDENTES DE LA REAL ORDEN DE 1803	10
1.4 ANTECEDENTES DEL TRATADO ESGUERRA – BÁRCENAS	12
1.5 SOBRE EL TRATADO VÁSQUEZ – SACCIO	15
2. LA DEMANDA ANTE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA DE LA HAYA	17
2.1 LAS PRETENSIONES DE NICARAGUA	17
2.2 EXCEPCIONES PRELIMINARES DE COLOMBIA	18
2.3 LA SENTENCIA DE LA CORTE	19

3.	COLOMBIA: MÁS ALLÁ DE LAS AGUAS ULTERIORES	20
3.1	UTI POSSIDETIS JURIS Y LAS FRONTERAS CON CENTROAMÉRICA	20
3.2	RECURSOS NATURALES DEL ARCHIPIÉLAGO	24
3.3	IMPORTANCIA GEOGRÁFICA DEL ARCHIPIÉLAGO PARA COLOMBIA	26
3.4	ACTIVIDADES PESQUERAS Y AGENTES NICARAGÜENSES	26
3.4	ACTIVIDADES PESQUERAS Y AGENTES NICARAGUENSES	29
3.5	LOS HIDROCARBUROS EN LA ZONA DE RECLAMACIÓN PARA COLOMBIA	31
3.6	LA FRONTERA Y LA INTEGRACIÓN COMO PROBLEMA FUNDAMENTAL PARA LA POBLACIÓN DEL ARCHIPIÉLAGO	33
3.7	DE PARAISO TURÍSTICO A EPICENTRO DE NARCOTRÁFICO	35
4	LAS PRETENSIONES DE NICARAGUA	38
4.1	GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN DE NICARAGUA.	38
4.2	LA ARGUMENTACIÓN NICARAGUENSE SOBRE EL	

MERIDIANO 82.	42
4.3 LOS CAYOS DE RONCADOR, SERRANA Y QUITASUEÑO Y LA PLATAFORMA CONTINENTAL NICARAGUENSE	43
4.4 NICARAGUA Y LA PESCA EN EL MERIDIANO 82	45
4.5 IMPORTANCIA GEOGRÁFICA DEL ARCHIPIÉLAGO Y EL MERIDIANO 82 PARA NICARAGUA	47
4.6 LAS CONCESIONES PETROLERAS MAS ALLÁ DEL MERIDIANO 82.	48
5. CONCLUSIONES GENERALES	51

## BIBLIOGRAFÍA

## ANEXOS

## LISTA DE GRÁFICOS

	<b>Pág.</b>
Gráfico 1. Mapa de Fronteras de los Estados que pertenecen al Caribe.	6
Gráfico 2. Mapa Oficial De La República De Colombia Con La Delimitación Fronteriza Y Sus Respectivos Tratados. Instituto Geográfico Agustín Codazzi.	23
Gráfico 3. Listado de algunos barcos capturados por Nicaragua en territorio Colombiano, al occidente del meridiano 82.	30

## **LISTA DE ANEXOS**

Anexo 1. Mapas de la Zona de Reserva de Biósfera Seaflower

Anexo 2. Mapa del Caribe

Anexo 3. Mapa de las Zonas de Concesión de Hidrocarburos en Colombia

Anexo 4. Mapa de las Zonas de Concesión de Hidrocarburos Nicaragua

## INTRODUCCIÓN

El Presente trabajo tiene por objeto identificar cual es la importancia geopolítica de los territorios que se encuentran actualmente en litigio ante la Corte Internacional de Justicia por la demanda presentada por Managua ante este tribunal tanto para Nicaragua como para Colombia.

Para responder a la pregunta anterior se llevaron a cabo diversas entrevistas a personajes conocedores del tema. Así mismo, durante la redacción de este documento pude vislumbrar la necesidad de conocer la posición raizal y de la academia en San Andrés y Providencia, ya que la afectación del litigio no es solamente para los gobiernos de ambos Estados sino también para los habitantes del archipiélago, especialmente la población raizal quienes se han visto afectados por medidas tomadas por el gobierno central sin consultarles previamente, hecho que ha generado que no se hayan visto involucrados en las decisiones que se toman con respecto al departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, aún cuando la Constitución de 1991 consagra el derecho de las minorías a estar involucrados en la toma de decisiones cuando estás los afectan directamente.

Esta decisión me llevó hasta la isla de San Andrés, donde tuve la posibilidad de visitar la Universidad Nacional sede Caribe, la cual cuenta con una amplia biblioteca sobre la historia del archipiélago de San Andrés y la costa de Mosquitia y allí pude obtener valiosa información para la posterior redacción de este trabajo de grado.

También tuve durante este viaje, la posibilidad de entrevistar al Dr Kent Francis James, último intendente y primer gobernador de San Andrés, quién dejando al lado sus múltiples ocupaciones dedicó toda una tarde a contarme la historia de las islas, y los actuales problemas que las aquejan a raíz del conflicto Colombia vs Nicaragua.

Asímismo, quiero anotar que durante la redacción del trabajo en lo concerniente a Nicaragua tuve grandes inconvenientes para obtener información. Aproximadamente en marzo de este año visité la embajada con el fin de encontrar una persona conocedora de la perspectiva que tiene el actual gobierno de Managua y

poder así desarrollar este documento de la manera más imparcial posible, pero encontrando que la respuesta de la embajada frente a mi petición es que ellos no daban entrevistas políticas, aunque yo había hecho la aclaración que era estudiante de la Universidad del Rosario y contando cual era la intención de mi visita.

Sin embargo, buscando en los archivos de la Universidad encontré que tiene un convenio con la biblioteca de la oficina de Abogados Cavelier, gracias a la dedicación que tuvo el doctor Germán Cavelier y la pasión que le generaba el tema Colombia – Nicaragua, recopiló a lo largo de los años libros e información que obtuvo directamente en Managua, y que fueron para mí de gran ayuda, sin esos libros la redacción de la parte de Nicaragua no hubiera sido posible.

Después de haber recopilado toda la información necesaria, procedí a la redacción de este documento el cual se divide de la siguiente manera. En el primer capítulo se pone en contexto la importancia geopolítica que ha tenido el Caribe a través de la historia, su importancia durante la época de la colonización y posteriormente para los Estados Unidos, llegando después a la ubicación estratégica del archipiélago de San Andrés y la Costa de Mosquitia y la importancia de estos territorios en la realización de proyectos políticos según la época, para llegar después a la Real Orden de 1803 y posteriormente a la firma de los Tratados Esguerra Bárcenas y Vázquez Saccio.

En el segundo capítulo se tocará el tema de la demanda de Nicaragua, sus argumentos, las excepciones preliminares presentadas por Colombia y el fallo de la Corte con respecto a estas excepciones preliminares.

En el tercer capítulo se abordará la importancia geopolítica de las Islas de San Andrés y Providencia, al igual que los cayos de Roncador, Serrana y Quitasueño, la importancia de los recursos naturales, las posibles reservas de petróleo y su ubicación estratégica.

En el cuarto capítulo se abordará la perspectiva de Nicaragua, la importancia del litigio para el desarrollo de su proyecto político, la importancia geopolítica del meridiano 82, la importancia de la pesca y las concesiones de exploración y explotación de hidrocarburos.

Por último, se expondrán las conclusiones a las que se llegó con la realización de este trabajo de grado.

## **1. EL CARIBE . UNA MIRADA A SU GEO-HISTORIA**

El tema Caribe es sin duda un punto fundamental de la historia mundial, su importancia parte no solamente de la conquista de los territorios sino de todas las dinámicas que se generaron a partir de su descubrimiento y su incidencia en la historia Europea.

Dentro del desarrollo que se encuentra al interior de las islas del mar Caribe, se encuentra también el papel que jugó el archipiélago de San Andrés y Providencia y la Costa de Mosquitia dentro de los intereses de las grandes potencias de la época.

Es por eso que este primer capítulo pretende recoger a través de la historia, la importancia geopolítica y geoestratégica que jugaron estos territorios a la luz del desarrollo de la colonia y posterior independencia los territorios de América de la Corona Española como base fundamental para darle alcance suficiente a la comprensión del litigio actual entre Managua y Bogotá ante la Corte Internacional de Justicia de la Haya.

### **1.1 IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DEL CARIBE**

Conocer el Caribe y su historia, es sin duda un punto fundamental para entender sus estructuraciones, sus dinámicas y problemáticas. Un evento estudiado de manera recurrente es, por ejemplo, el descubrimiento de América, pues por las islas del Caribe entró la civilización occidental a estas tierras. Es conocido por todos, que el Caribe en tanto región ha sido un territorio de disputa entre las metrópolis europeas y los Estados Unidos durante la conquista, la colonización e incluso durante la guerra fría y la postguerra. De ahí su importancia estratégica.

El Diccionario Latinoamericano de Seguridad y geopolítica define el Caribe en términos geográficos como “la zona centro meridional del gran mar interior que el océano Atlántico forma entre América del Norte y América del Sur. Lo delimita el arco antillano al sur y al este, separándolo del Golfo de México y del océano

Atlántico propiamente dicho, los territorios de Colombia y Venezuela al sur y al oeste, la costa centroamericana”<sup>1</sup>.

Inscritos en la misma tendencia de definir el Caribe desde su condición geográfica, otros autores caracterizan esta área como un mar semi-cerrado, el cual contiene una gran cantidad de islas, muchas de estas con estatus de independientes y que funcionan como países autónomos. Esta condición de mar interior en el cual confluyen el golfo de México y el Mar Caribe se asemeja a lo que se constituye el mar mediterráneo para los países del continente europeo, pues ambas regiones presentan comunicaciones inter-oceánicas a través de canales de importancia planetaria (Suez y Panamá); tanto la una como la otra se encuentran en un umbral en donde se relacionan directamente y en un espacio planetario semi-cerrado, donde interactúa una parte del mundo desarrollado con una parte del mundo pobre y menos desarrollado del planeta.<sup>2</sup>

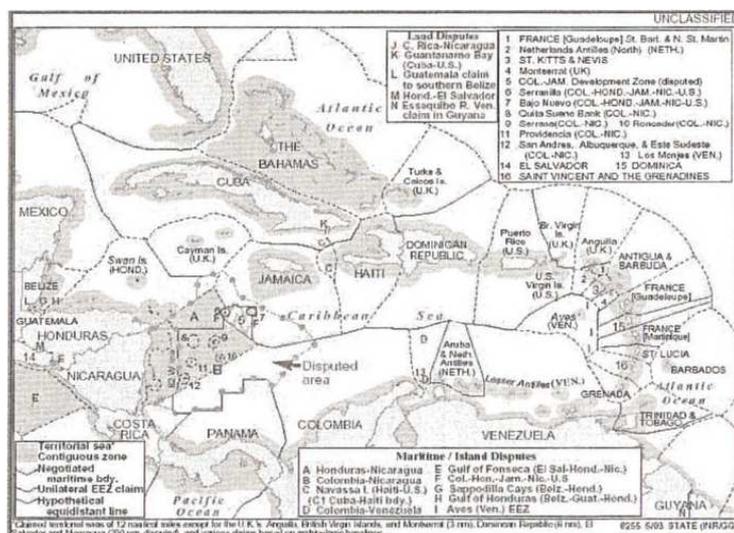
La siguiente imagen muestra la configuración de las fronteras y todos los Estados que hacen parte de la región Caribe.

---

<sup>1</sup> Ver Barrios, Angel. Et.al. *Diccionario latinoamericano de seguridad y geopolítica*. 2009. P 204.

<sup>2</sup> Comparar Castro González, Erick Richard. “Implicaciones de los Tratados Internacionales Suscritos por Colombia Sobre la Dimensión Territorial del Archipiélago de san Andrés, Providencia y Santa Catalina: Una Mirada Diferente desde “Abajo” y el Sector Pesquero”. En *Memorias del foro internacional Fronteras en el Caribe. La Disputa Colombo – Nicaragüense por San Andrés, Providencia y Santa Catalina*. San Andrés. 2009. p 155.

**Figura 1. Mapa de Fronteras de los Estados que pertenecen al Caribe.**



**Fuente: 3 Ver Pantoja, Emilio. “Conflicto Y Acomodo, Hacia El Caribe Que Nunca Ha Existido. En Memorias Del Foro Internacional Fronteras En El Caribe. La Disputa Colombo – Nicaragüense Por San Andrés, Providencia Y Santa Catalina”. San Andrés. 2009. Pág 9.**

Los espacios caribeño y mediterráneo, tienen en común la generación de procesos migratorios dinámicos, ya que son lugares en donde se crean crisoles de diversa composición étnica y cultural, ambas regiones se encuentran encerradas por conjuntos de Estados de las más variadas constituciones y pesos geopolíticos.<sup>4</sup>

Sin embargo, pese a los elementos comunes de ambos mares, el Caribe es un área singular por la abundancia de micro-estados, y por su situación geológica y de exposición a fenómenos climáticos violentos como los huracanes, la abundancia en biodiversidad, riquezas, y la calidez de sus mares. En estos factores radica la importancia estratégica del Mar Caribe.<sup>5</sup>

Igualmente, todos los elementos anteriores, sumados al hecho de los hallazgos en materia de hidrocarburos, especialmente en el golfo de México y los resultados de

<sup>4</sup> Comparar Ramírez Ocampo, Augusto. Rengifo, Antonio José. “La decisión de la Corte Internacional de Justicia sobre las excepciones preliminares propuestas por Colombia, en el caso Nicaragua contra Colombia”. En *Memorias del foro internacional Fronteras en el Caribe. La Disputa Colombo – Nicaragüense por San Andrés, Providencia y Santa Catalina*. San Andrés. 2009. p 26.

<sup>5</sup> Comparar Ramírez Ocampo y Rengifo. “La decisión de la Corte Internacional de Justicia sobre las excepciones preliminares propuestas por Colombia, en el caso Nicaragua contra Colombia”. P 25.

exploraciones realizadas en otros sectores de esta región como en la zona de reclamación de Colombia y Nicaragua, aumentan la importancia geopolítica y estratégica del Caribe en general y específicamente en esta zona sur-occidental.

## 1.2 DENOMINACIÓN CARIBE

El Caribe, antes de su descubrimiento y conquista era un territorio habitado por poblaciones indígenas que poblaban las islas de manera itinerante. Es por esa razón que Cristóbal Colón a su llegada a las Américas pensó que estas islas estaban totalmente deshabitadas. El historiador puertorriqueño Antonio Gaztambide –Geigel en su definición del Caribe como una zona etno-histórica destaca la presencia de poblaciones indígenas como Arahucos, Taínos y otros amerindios a los que, se les denominó como “Caribes” o “Caníbales”, y hace alusión a su carácter antropófago y de resistencia a la Conquista de las Antillas.<sup>6</sup>

El historiador sostiene que al Caribe resulta difícil darle una definición unívoca dado que el área de estudio por sí sola presenta una diversidad en las formas de denominación o delimitación y que definiremos brevemente a continuación:

1. *Caribe insular o Etno-histórico*: tiende a ser sinónimo del mar de las Antillas o de la West Indies, por lo que suele incluir a las Guyanas y Belice y puede llegar a las Bahamas y Bermuda. Su énfasis radica en la experiencia común de la plantación azucarera.

2. *Caribe geopolítico*: Se refiere al Caribe insular y Centroamérica. Denominación que destaca el área como zona de influencia y de intervención militar norteamericana.

3. *Cuenca del Caribe o “Tercermundista”*. En esta definición se incluyen los territorios ya enunciados y las áreas continentales de Colombia, México y Venezuela. Esta noción de Caribe suele coincidir con la visión del Caribe como Mesoamérica, como la zona interior entre América del norte y del sur. Esta

---

<sup>6</sup> Comparar con Gaztambide Heigel A. “La invención del Caribe en el Siglo XX. Las definiciones del Caribe como problema histórico y metodológico”. *Revista Mexicana del Caribe*. Año 1. No 1. Universidad de Quintana Roo. México. 1996. pp 75-99.

concepción es la más reciente y la designación de “tercermundista” responde a lo que han asumido algunas élites, sobretodo, de las potencias regionales (México, Colombia y Venezuela), desde la Segunda Guerra Mundial<sup>7</sup>.

Otro mito alrededor de la denominación del área y de sus pobladores tiene su origen en el término que utilizó Cristóbal Colón en 1492 para hacer referencia a las poblaciones nativas de las islas. Gaztambide-Geigel lo indica en su texto “la invención del caribe a partir de 1898” cuando señala lo siguiente:

La primera traducción de la palabra Caribe a un idioma europeo se remonta a 1492. En el diario de su primer viaje a América, el genovés Cristóbal Colón tomó nota de unos “caribes” o “caníbales”, siempre al este de los arahuacos antillanos que le daban las noticias. En el transcurso de ese y del segundo viaje al año siguiente, Colón identificó a esos caribes como habitantes antropófagos de lo que hoy llamamos las Antillas Menores y otras partes de ese Nuevo Mundo.<sup>8</sup>

Otros trabajos sobre la historia del Caribe, privilegian el estudio de la era de las colonizaciones y disputas británica, francesa y española. En esta medida, comprender el Caribe en los términos de la geógrafa alemana Beate Ratter, nos permite describir el Caribe y lo que significó el descubrimiento de sus partes individuales y abarcar las superposiciones, la vecindad de caracteres disímiles y el profundo sincretismo de este espacio y sus gentes.<sup>9</sup> De ahí la consigna común de que en el Caribe se vive la *unidad en medio de la diversidad*.

Es muy conocido el largo camino del colonialismo de diversos gobiernos europeos, la influencia norteamericana, la tensa relación con la herencia indígena de América precolombina y de los elementos de africanía que condujeron a un caleidoscopio de tradiciones, estructuras y particularidades que, según la posición y el punto de vista, arroja un cuadro diferente que, sin embargo, permanece como uno

---

<sup>7</sup>Comparar Gaztambide Heigel A. “La invención del Caribe en el Siglo XX. Las definiciones del Caribe como problema histórico y metodológico”. En *Revista Mexicana del Caribe*. Año I, N° 1, pp. 75-96.

<sup>8</sup> Ver Gaztambide Geige, La Invención del Caribe a Partir de 1898. En *Tierra Firme*. Universidad de Puerto Rico. Año 21, Volumen XXI. N° 82 (Abril-Junio 2003): P 1.

<sup>9</sup> Comparar Ratter, Beate M.W. *Redes Caribe. San Andrés Y Providencia Y Las Isla Cayman Entre La Integración Económica Mundial Y La Autonomía Cultural Regional*. Universidad Nacional de Colombia. P 70.

solo: un territorio cultural, originado a partir de los caracteres y de la influencia de intereses estratégicos, comerciales, territoriales y políticos de potencias extranjeras.<sup>10</sup>

Emilio Pantojas por su parte, en su obra titulada “Conflicto y acomodo, hacia el Caribe que nunca ha existido” señala que la región caribeña era además para la época de la colonización sinónimo de poder y grandeza, no obstante a que se desarrollaron grandes luchas entre las potencias conquistadoras, los ya pobladores de las islas y la nueva fuerza que surgía para la época paralela a la de los Estados, la fuerza de los piratas y corsarios<sup>11</sup>. Es por eso que en un sentido fundacional, los países del Caribe comparten una historia marcada por las economías de plantación, la rivalidad comercial, la política entre las potencias europeas y el sincretismo sociocultural de las tradiciones de las poblaciones indígenas, los esclavos africanos y los pobladores y regidores europeos.<sup>12</sup> Todas esas experiencias se articulan de manera específica en cada país sociedad de cada país.

Pese a los factores comunes que permiten hablar de una unidad en la región Caribe por su proximidad geográfica y conexión con la cuenca común, las experiencias históricas de plantación, el esclavismo, las independencias y la descolonización, persiste el problema de fragmentación y discontinuidad entre los micro-estados y otros países.

Las divergencias en los estatus políticos (Estados independientes vs dependencias coloniales), las alineaciones políticas a favor y en contra de la potencia estadounidense, las desigualdades en las condiciones económicas y de desarrollo de las economías insulares (por ejemplo: Barbados Vs Haití), los efectos diferenciados de la globalización, entre otros factores, parecieran ser más definitivos a la hora de consolidar proyectos de integración política y económica (con excepción de CARICOM y de manera reciente, Petrocaribe, que se plantean como escenarios de integración y cooperación). Señalar esta circunstancia, nos permite explicar las

---

<sup>10</sup> Comparar Ratter. *Redes Caribe. San Andrés y Providencia y las Isla Cayman entre la integración económica mundial y la autonomía cultural regional..* P 70

<sup>11</sup> Comparar Pantoja, Emilio. “Conflicto y acomodo, hacia el Caribe que nunca ha existido”. En *Memorias del foro internacional Fronteras en el Caribe . La Disputa Colombo – Nicaragüense por San Andrés, Providencia y Santa Catalina.* San Andrés. 2009. P 9.

<sup>12</sup> Pantoja, Emilio. “Conflicto y acomodo, hacia el Caribe que nunca ha existido”. P 9.

dificultades que tiene la región Caribe para consolidar su unidad en medio de la diversidad.

### **1.3 SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ANTECEDENTES DE LA REAL ORDEN DE 1803**

El Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, no escapó a la condición de sincretismo y de estructuraciones específicas a causa de las experiencias de la colonización.

Los trabajos de Cabrera, Parsons y Sadner señalan que estas islas fueron visitadas esporádicamente por aborígenes Miskitos del área centroamericana, sin vestigios de un asentamiento permanente, pues estas poblaciones eran nómadas y trasegaban por las islas de manera itinerante.

Ratter, describe que la experiencia colonizadora sobre estos territorios logró consolidarse solamente hasta el siglo XVII, cuando se dieron los primeros asentamientos. Contrario a islas caribeñas como Puerto Rico y República Dominicana, en donde el atractivo para su colonización y asentamiento era la explotación minera, el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina lo fue por la condición fértil de sus suelos. Esto generó gran interés para los pobladores puritanos que descubrieron el alto potencial para el desarrollo de cualquier clase de cultivo.<sup>13</sup> Después de un siglo, los puritanos cimentaron las bases de una sociedad insular basada en la religión protestante y en lengua inglesa. Elementos que aún hoy, se reconocen como parte de la identidad y herencia cultural de los nativos de las islas.

Como han dicho los historiadores, estas islas fueron disputadas por las coronas inglesa y española por su condición estratégica ya que era un punto obligado para el paso de embarcaciones de piratas y corsarios que las utilizaban como resguardo (como se cree que lo hizo el conocido pirata Morgan). Entre la población

---

<sup>13</sup> Comparar Ratter. *Redes Caribe. San Andrés y Providencia y las Isla Cayman entre la integración económica mundial y la autonomía cultural regional*. P 70

local es común escuchar historias sobre los posibles escondites de tesoros y de galeones que fueron robados a la corona española.

Finalmente, como lo cuenta el ex canciller Ramírez Ocampo , en el año 1786 la Costa de Mosquitos y el archipiélago de San Andrés quedarían segregados de la Corona Inglesa y pasarían a manos de la Corona Española tras un acuerdo firmado entre las dos así

La economía del algodón, la situación estratégica del Archipiélago para la defensa del transporte de mercancías de la Carrera de Indias y los imperativos de la lucha contra la piratería, hicieron que la Corona Española se interesase en las Islas. Hacia finales del siglo XVIII mejoraron las relaciones entre España e Inglaterra, propiciando un clima diplomático favorable para la firma de tratados que establecían la evacuación de los súbditos ingleses de la Costa Mosquitia o Costa de Mosquitos.... Las islas quedaron bajo dominio español mediante un pacto firmado en 1786.<sup>14</sup>

Tras la firma de este pacto, y una reorganización administrativa por parte de la Corona Española, seis años después, los territorios de la Costa de Mosquitia, las islas adyacentes y San Andrés, Providencia y Santa Catalina fueron puesto en manos de la capitania de Guatemala por medio de la Real Orden de 1792, expedida por el Ministerio de Guerra de la época.

Esa Real Orden fue expedida por el Ministerio de Guerra porque para el año 1790 porque la Corona Española dispuso que todos los asuntos relativos a la costa de Mosquitia e islas adyacentes (incluido San Andrés y Providencia) serían manejados por dicho Ministerio.<sup>15</sup>

Esa anexión a la Capitanía de Guatemala sin embargo, representó para los habitantes de la isla serios problemas tanto en materia de seguridad, como para llevar a cabo labores de intercambio comercial como lo cuenta el doctor Kent Francis en entrevista realizada para el desarrollo de este trabajo de investigación. La Capitanía General de Guatemala por su ubicación no contaba con las herramientas suficientes para brindarles protección a los habitantes de San Andrés y éstos se vieron obligados a adelantar sus labores de intercambio comercial con Cartagena. Y fue posteriormente

---

<sup>14</sup> Ver Ramírez Ocampo y Rengifo. “La decisión de la Corte Internacional de Justicia sobre las excepciones preliminares propuestas por Colombia, en el caso Nicaragua contra Colombia”. P 26.

<sup>15</sup> Comparar Ministerio de Relaciones Exteriores. *Nicaragua y Colombia, Últimas Comunicaciones sobre la cuestión Mosquitia Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Legación de Colombia*. Managua: Tipografía Progreso, 1925. Pág V.

desde Cartagena que se les empezó a proveer seguridad a estas islas. Por eso en el año 1802 los isleños enviaron comunicación a la Corona y pidiendo ser anexados al Virreinato de la Nueva Granada.<sup>16</sup>

Para el año 1803, la Corona, decide por medio del Ministerio de Defensa de la época emitir una Real Orden accediendo a las peticiones de los habitantes del archipiélago, segregando tanto a la Costa de Mosquitia, las islas adyacentes, San Andrés y Providencia de la Capitanía de Guatemala, y anexándolos al Virreinato de la Nueva Granada.<sup>17</sup>

Tras la independencia de Colombia de la Corona y la creación de la Constitución de Cúcuta del año 1822 los Isleños decidieron libremente unirse a esta Constitución. Primero lo hacen los habitantes de Providencia y posteriormente los habitantes de San Andrés, estableciendo así a qué proyecto de nación querían pertenecer. A partir de este momento se puede considerar que Colombia empezó a ejercer de manera ejecutiva soberanía sobre las islas de San Andrés y Providencia, poder que sigue ejerciendo hasta el día de hoy.

#### **1.4 ANTECEDENTES DEL TRATADO ESGUERRA – BÁRCENAS**

Tras la segregación del archipiélago de San Andrés y la Costa Mosquitia de la Capitanía de Guatemala, y la incorporación al Virreinato de la Nueva Granada surgieron una serie de situaciones que pueden ser consideradas como antecedentes a la firma del tratado Esguerra – Bárcenas.

---

<sup>16</sup> Comparar Entrevista Dr Kent Francis James, Abogado, ex intendente y primer gobernador del departamento archipiélago de San Andrés y Providencia. Realizada el 17 de febrero de 2011 en San Andrés.

<sup>17</sup>Es importante anotar que dentro de esta Real Orden quedó incluida la Costa de Mosquitia ya que esta siempre se consideró como una sola unidad junto al archipiélago de San Andrés. Siempre se consideró que el archipiélago incluía todas las islas inclusive las adyacentes a la costa de Mosquitia, (Bluefields, las islas Mangle, y las demás islas que se encuentran frente a esta costa). Solo hasta la firma del tratado Esguerra – Bárcenas es que se deja de entender a todo este territorio como una sola unidad para darle paso a una visión de Archipiélago a las islas cayos y bancos cercanos a las Islas de San Andrés y Providencia y por otro lado la Costa de Mosquitia y sus Islas adyacentes.

Estados Unidos, entró a jugar un papel fundamental en la región Caribe, y llegó inclusive a desplazar a la Corona Británica de territorios que poseía en este mar como lo fue Cuba por ejemplo.

Tras la aparición del auge del oro en el oeste de los Estados Unidos empezaron a surgir nuevas necesidades de transporte ya que los barcos que salían de California debían atravesar Tierra del Fuego para poder llegar al oriente o al occidente de ese país. Es por eso que por iniciativa del Comodoro Vanderbilt los barcos empiezan a hacer tránsito por Nicaragua a través del río San Juan y el estrecho Corinto.<sup>18</sup>

Hacia mediados del siglo XIX una ola de buscadores de oro que llegaron de todas partes de Estados Unidos, de Europa y otras partes del mundo y ese “bum del oro” empezó a generar necesidades de transporte entre los habitantes de la Costa este de los Estados Unidos que atraídos por esta ola de riqueza decidieron viajar para “hacer fortuna” en tierras occidentales.

El problema, no obstante, era es que el viaje por tierra desde el oriente hasta California podía tomar más de ocho meses, sin tener la certeza además de si se iba a llegar con vida al otro lado de este territorio norteamericano. Por eso en el entendimiento del istmo de centro América, el Comodoro Vanderbilt comenzó a atravesar barcos por territorio de Nicaragua, pasando primero por el río San Juan, luego por el llamado gran lago de Nicaragua, el gran lago de Managua para llegar después al estrecho Corinto donde por medio de ferrocarril se llegaba al pacífico. Aunque este paso combinaba ambos sistemas de transporte, disminuía notablemente el tiempo que tardaban en atravesar del océano atlántico al océano Pacífico.<sup>19</sup>

Con el fin de la era del oro en California, el paso a través de Nicaragua fue dejado atrás y los intereses de los Norteamericanos se posaron ahora en el Istmo de Panamá, territorio por el cual también era factible la construcción de un canal interoceánico. Tras la Guerra de los Mil Días, en el año 1903, Panamá se independizó de Colombia y se declaró como una república soberana.

---

<sup>18</sup> Ver Sandino, Augusto Cesar. *Pensamiento Político*. Biblioteca Ayacucho. p 11.

<sup>19</sup> Comparar Sandino, *Pensamiento Político*. p 11.

Sin embargo, tres años antes de la independencia de Panamá, Colombia ya había perdido los territorios de la costa de Mosquitia que hoy hacen parte de Costa Rica a través del Fallo del Presidente francés de la época Emile Loubet, que intervino para dirimir un conflicto de límites entre las partes y quién convino en decir

Fue así como se desarrolló el proceso de límites con Costa Rica, que culminó con la expedición del Laudo Loubet el 15 de septiembre de 1900, mediante el cual se asignó a ese país la Costa Mosquitia y a Colombia se le “reconocieron” los derechos que desde 1803 tenía sobre todas las islas, islotes y bancos frente a dicha zona<sup>20</sup>.

Esto le representó a Colombia una desmembración casi absoluta del territorio que poseía en Centroamérica, generando un salto sobre esta costa Caribe para volver a encontrar territorio patrio en lo que restaba de la costa Mosquitia que hoy pertenece a Nicaragua.

Sin embargo, la pérdida de territorios no acabaría en este punto. La costa Mosquitia comprendida entre el río San Juan hasta el cabo Gracias a Dios también sucumbiría frente a intereses de terceros Estados, como bien lo cuenta el ex canciller Julio Londoño Paredes en su libro “Cuestiones de Límites de Colombia”

...En los años 1913 y 1914 Nicaragua firmaba con los Estados Unidos los tratados Chamorro – Wetzel y Chamorro – Briand, mediante los cuales, entre otras cosas, el Gobierno de Nicaragua “arrendaba” a los norteamericanos no solo un territorio en el Golfo de Fonseca, ubicado en el Atlántico y compartido con Honduras y Salvador, sino las Islas “Corn” o “Mangle, que eran parte integrante del archipiélago de San Andrés. El curioso Convenio dio origen, no solamente a un proceso judicial adelantado por Honduras y Salvador sino también a la protesta airada de Colombia<sup>21</sup>.

Este tratado por demás, le otorgaba permiso a los Estados Unidos para construir un canal que atravesaría el gran lago de Nicaragua. Pero la construcción de ese canal debía atravesar obligatoriamente la costa de Mosquitia para ese momento colombiana.

Debido a estas declaraciones de soberanía por parte del gobierno nicaragüense, Colombia decidió proponerle a Nicaragua la firma de un tratado en el que el gobierno colombiano se comprometía a declarar la soberanía del gobierno de Managua sobre la Costa de Mosquita si ellos en cambio se comprometían a declarar la soberanía de Colombia sobre el archipiélago de San Andrés y Providencia,

---

<sup>20</sup> Ver Londoño Paredes, Julio. *Cuestiones de límites de Colombia*. Ministerio de Relaciones Exteriores. p 84.

<sup>21</sup> Ver Londoño Paredes. *Cuestiones de límites de Colombia*. p 85.

excluyendo de facto las islas Mangle o Corn y aquellas islas adyacentes a la costa de Mosquitia.

Para el año 1928 el congreso colombiano ratificó el tratado Esguerra – Bárcenas, aunque en él no quedaron incluidos los Cayos de Roncador, Serrana y Quitasueño por petición expresa de los Estados Unidos que consideró que estos se encontraban en litigio con Colombia. La firma de este tratado quedó postergada en Nicaragua hasta el año 1930. Sin embargo, Managua decidió incorporar en el Canje de Notas que el archipiélago de San Andrés no se extendía al occidente del meridiano 82<sup>22</sup>.

## **1.5 SOBRE EL TRATADO VÁSQUEZ – SACCIO**

Tras la independencia de los territorios del Nuevo Mundo de España, los Estados nacientes en un intento por evitar que las grandes potencias se apoderaran de los territorios americanos, en el año 1825 firmaron el tratado Gual – Molina en el que se acordó que los nuevos Estados quedaban conformados bajo los territorios que poseían antes de la independencia, este principio viene de Roma y se conoce en el derecho internacional como el principio “*Uti possidetis Iure*”, para así evitar que fueran considerados como territorios baldíos y fueran susceptibles de apropiación.

Estados Unidos, Sin embargo, creó la llamada “ley del Guano” en el año 1856, que declaraba que todas las islas que contuvieran depósitos de guano y que no estuvieran ocupadas o no estuvieran bajo la jurisdicción de algún Estado (no importaba que tan lejano estuviera de los Estados Unidos) se declaraba de propiedad de Estados Unidos. El Presidente Woodrow Wilson el 5 de junio de 1919 proclamó los cayos de Roncador, Serrana y Quitasueño como propiedad de los Estados Unidos.

No obstante, Colombia le reclamó al gobierno de Washington, mediante notas diplomáticas, que esos territorios no eran *Nullius*, que pertenecían a Colombia desde

---

<sup>22</sup> Cabe recordar que para la época los conceptos sobre el derecho del mar no existían como hoy en día. El mar territorial llegaba solo hasta 3 millas náuticas, hecho que generaba que no hubiera traslapo de fronteras entre Colombia y Nicaragua, simplemente se intentaba definir que Islas pertenecían a que Estado, ya que se consideraba que el archipiélago era uno solo.

1803 y que Colombia había ejercido soberanía sobre ellas durante todo ese tiempo. Pero Estados Unidos argumentó que no consideraba como parte del archipiélago de San Andrés los cayos de Roncador, Serrana y Quitasueño.

Producto de esa situación, en el año 1928 (mismo año de la firma del tratado Esguerra – Bárcenas) los gobiernos de Bogotá y Washington llegaron al acuerdo de mantener el status quo sobre estos cayos, a través de las notas conocidas como Olaya – Kellog de 1928, en las que se acordó que como ambos gobiernos reclamaban la soberanía sobre estos territorios insulares, no tomarían medidas al respecto y ambos tendrían los derechos acordados. Pero finalmente en 1972, este Statu quo fue resuelto a través de la firma del tratado Vásquez - Saccio en el cual Estados Unidos le reconoció a Colombia la soberanía sobre los cayos y bancos a cambio de que este Estado les diera derechos de pesca a buques de nacionalidad estadounidense.<sup>23</sup>

---

<sup>23</sup> Ver anexo 2, Tratado Vásquez – Saccio de 1972.

## **2. LA DEMANDA ANTE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA DE LA HAYA**

Teniendo claro los antecedentes geo-históricos, se puede tratar ahora el tema de la demanda instaurada por Nicaragua ante la Corte Internacional de Justicia de la Haya. Con esta demanda Nicaragua pretende reivindicar los derechos que dice tener sobre el mar Caribe, para entender esto se pondrán en contexto los argumentos principales expuestos por en las pretensiones de Managua ante la Corte. También se abordará tanto las excepciones preliminares presentadas por Colombia ante el tribunal de la Haya como la subsecuente respuesta de esta Corte a través del fallo emitido en diciembre de 2007.

### **2.1 LAS PRETENSIONES DE NICARAGUA.**

El 6 de diciembre del año 2001 Nicaragua, bajo la firme convicción de que los territorios de Roncador, Serrana, Quistasueño, las islas de San Andrés y Providencia y demás cayos y bancos adyacentes a esta le pertenecían, decidió presentar en el año 2001 demanda formal contra Colombia. Las pretensiones son las siguientes

Que la Corte declare soberanía nicaragüense sobre las islas Providencia, San Andrés y Santa Catalina y todas las islas y cayos que le pertenezcan, también sobre los cayos Roncador, Serrana, Serranilla y Quitasueño (en la medida en que son susceptibles de apropiación). Que determine una línea marítima fronteriza única entre las áreas de plataforma continental y zona económica exclusiva que pertenecen respectivamente a cada Estado, de acuerdo a principios equitativos y las circunstancias relevantes reconocidas por el derechos internacional; y declara que se reserva el derecho de pedir indemnización por enriquecimiento injusto por la posesión de las islas, islotes y espacios marítimos, e interferencia con derechos de pesca<sup>24</sup>.

Las razones por las cuales Managua decidió presentar esta demanda son las siguientes:

Nicaragua afirma que existe una controversia jurídica relativa a territorio y delimitación marítima; que su título sobre el territorio se basa en el *uti possidetis juris* de 1821; que la determinación del título de soberanía territorial es precondition para la determinación de los límites marítimos; que Colombia pretende convertir un tratado sobre territorio -Tratado que Nicaragua impugna- en un tratado sobre límites marítimos; que la pretensión marítima de Colombia es manifiestamente inequitativa. En cuanto a los fundamentos de la competencia de

---

<sup>24</sup> Ver López Contreras, Carlos. “La Controversia entre Nicaragua y Colombia ante la Corte Internacional de Justicia”. En *Memorias del foro internacional Fronteras en el Caribe . La Disputa Colombo – Nicaragüense por San Andrés, Providencia y Santa Catalina*. San Andrés.2009. P18.

la Corte, Nicaragua invoca el artículo XXXI del Pacto de Bogotá, en relación con el Artículo 36, párrafo 2 del Estatuto de la Corte, y la cláusula facultativa de sumisión a la jurisdicción obligatoria de la Corte, en aplicación del, Artículo 36, párrafo 5, de su Estatuto<sup>25</sup>.

Dentro de la argumentación de Nicaragua para declarar la soberanía sobre estos territorio se encuentra que según su gobierno tras la independencia de los Estados centro americanos de la Corona Española Nicaragua conservaba la propiedad y soberanía sobre todas las islas que pertenecen al archipiélago incluidas San Andrés y Providencia en virtud del *uti possidetis juris* (cabe recordar que el gobierno de Nicaragua no reconoce la Real Orden de 1803), ya que la soberanía fue transferida a los nuevos Estados independientes, en virtud de un título cuyo origen se remonta a la época colonial<sup>26</sup>. También que el tratado de 1928 violaba la Constitución de Nicaragua de 1911 que para la época de la firma se encontraba en plena vigencia.

## **2.2 EXCEPCIONES PRELIMINARES DE COLOMBIA**

Frente a las pretensiones presentadas por Nicaragua, Colombia presenta excepciones preliminares donde argumenta en primer lugar que la Corte no tiene Competencia para resolver sobre el archipiélago de San Andrés, los cayos de Roncador, Serrana y Quitasueño, ni sobre el meridiano 82, pues esta controversia fue resuelta en el año 1928 a través de la firma del tratado Esguerra – Bárcenas. Por esta razón solicita, base en el Pacto de Bogotá sobre solución pacífica de controversias, que declare no tener competencia para resolver sobre este asunto.

Con relación a la pretensión territorial (insular o archipelágica) y marítima, Colombia reconoce el pacto de Bogotá como base de jurisdicción de la Corte en la demanda de Nicaragua; pero invoca la disposición del artículo VI en relación con el artículo XXXIV de dicho Pacto como excepción preliminar con relación a la controversia territorial y marítima que Nicaragua afirma que existe.

---

<sup>25</sup>Ver López Contreras “La Controversia entre Nicaragua y Colombia ante la Corte Internacional de Justicia”. P 18.

<sup>26</sup> Comparar Ramírez Ocampo y Rengifo. “La decisión de la Corte Internacional de Justicia sobre las excepciones preliminares propuestas por Colombia, en el caso Nicaragua contra Colombia”. P 37.

Con relación a la cláusula facultativa prevista en el artículo 36, párrafo 2 del Estatuto, Colombia afirma que la Corte no tiene competencia en base a ella por haber sido retirada antes de la presentación de la demanda; y, por tanto, pide a la Corte que desestime el caso presentado por Nicaragua, o sea, que lo tache de la lista de los casos pendientes<sup>27</sup>.

El día previo a la presentación de la demanda por Parte del gobierno de Managua, el gobierno colombiano decidió retirar la jurisdicción de la Corte, pero dado que el no aceptar la demanda sería visto como un acto de mala fe, Colombia optó por aceptar este caso específico la jurisdicción de la Corte, con el fin de no sentar un mal precedente toda vez que Colombia es reconocido como un Estado Respetuoso del Derecho Internacional.

### **2.3 LA SENTENCIA DE LA CORTE**

El 13 de diciembre del año 2007, la Corte emitió un primer fallo en relación con las excepciones preliminares presentadas por Colombia. En este fallo la Corte le halló la razón a Colombia en cuanto a que no tiene competencia para resolver el tema de la soberanía sobre las islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, porque según dijo, esta controversia fue resuelta con Nicaragua a través del Tratado Esguerra – Bárcenas, tratado que se encontraba vigente en 1948 cuando se firmó el Pacto de Bogotá.

Sin embargo, se declaró competente para resolver el asunto de los cayos Roncador, Quitasueño y Serrana, ya que como el tratado los excluye expresamente la Corte consideró que este punto no ha sido resuelto, e igualmente consideró tener competencia para analizar si el meridiano 82 es o no la frontera entre Colombia y Nicaragua.

---

<sup>27</sup> López Contreras. “La Controversia entre Nicaragua y Colombia ante la Corte Internacional de Justicia. En Memorias del foro internacional Fronteras en el Caribe” p 19.

### **3. COLOMBIA: MÁS ALLÁ DE LAS AGUAS ULTERIORES**

Al ver un mapa de la República de Colombia, se puede ver como gran parte de su territorio se encuentra ubicado sobre el mar. Cientos de kilómetros tanto sobre el pacífico como sobre el mar Caribe le brindan a Colombia una posición excepcional frente a otros Estados.

Sin embargo y pese a la importancia que representa el mar hoy por hoy, Colombia le ha dado la espalda y solo hasta hace muy poco tiempo viene descubriendo la importancia para el desarrollo del país de lo que significa una política marítima fuerte. Dentro de estas políticas encontramos las islas de San Andrés, Providencia, Santa Catalina, y demás cayos y bancos pertenecientes a este departamento colombiano. Es gracias a su ubicación estratégica que Colombia tiene una gran salida hacia el mar Caribe Compartiendo fronteras marítima con muchos más países que las propias fronteras terrestres. Es por esto que es importante analizar como a través de la demanda instaurada por Nicaragua Colombia se ha visto abocada a una serie de intereses geopolíticos que merecen ser analizados y cuyos cuales se intentaran mostrar los principales en este capítulo.

#### **3.1 UTI POSSIDETIS JURIS Y LAS FRONTERAS CON CENTROAMÉRICA**

Consciente desde el principio de la importancia del reconocimiento del total de los territorios heredados de España, el gobierno colombiano de la época decidió incluir dentro de su nueva legislación un concepto novedoso conocido en el derecho internacional como el Uti possidetis Juris, que no es otra cosa que el reconocimiento para cada Estado de los territorios como estaban tras la independencia de cada uno de ellos de la Corona Española. “La República de Colombia en el Congreso de Angostura del 17 de diciembre de 1819 a través de la «Ley Fundamental de la República de Colombia, enuncia por primera vez la doctrina del «Uti possidetis juris

de 1810» en su artículo 2º, e igualmente lo ratifica en la Constitución de Cúcuta de 1821 en su artículo 6º<sup>28</sup>.

Al respecto, la CIJ en la demanda Nicaragua vs Honduras de 1999 interpreta el principio del Uti Possidetis Juris de la siguiente manera

La Corte ha reconocido que el principio del uti possidetis ha mantenido su lugar entre los principios legales más importantes con respecto a título territorial y delimitación de fronteras en el momento de la descolonización... Su propósito evidente es prevenir que la independencia y estabilidad de los nuevos estados fueran puestos en peligro por luchas fratricidas provocadas disputas fronterizas después del retiro de la potencia colonial...

La esencia del principio consiste en su meta primaria de asegurar el respeto por los límites territoriales en el momento de la independencia. Tales límites territoriales pudieron ser no más que delimitaciones entre las diversas divisiones administrativas o colonias todas sujetas al mismo soberano. En ese caso, el uso del principio del uti possidetis dio lugar a que los límites administrativos se transformaran en fronteras internacionales en todo el sentido del término. Estableciendo el título legal por encima de la posesión efectiva como base de la soberanía<sup>29</sup>.

La CIJ, reconoce la plena validez y más allá, la importancia de este principio durante la época de descolonización e independencia en América, pues como es reconocido, fue gracias a este principio que se evitó que los Estados nacientes entraran en grandes batallas territoriales, no permitiéndoles establecerse como verdaderos Estados autónomos, y dado que fueron muchos los Estados que se crearon al tiempo, la lucha por el territorio hubiera convertido el proceso en Colonias de las potencias emergentes por la incapacidad de los llamados criollos de defender su espacio.<sup>30</sup>

Basados en este principio, los ahora nuevos gobernantes de Colombia firmaron el 15 de marzo de 1825 el tratado de Unión, Liga y Confederación entre la República de Colombia y las Provincias Unidas de Centroamérica Gual – Molina<sup>31</sup>,

---

<sup>28</sup> Ver Galvez Valega, Arturo. “El Uti Possidetis Juris Y La Corte Internacional De Justicia”. En *Revista De Derecho*, Universidad Del Norte. Num 21. 2004. p 132. Documento electrónico. Coralina es la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

<sup>29</sup> Ver International Court of Justice: Territorial and Maritime Dispute (Nicaragua v. Honduras) Judgment of 8 October 2007. pp 151-153.

<sup>30</sup> Comparar Vásquez Carrizosa, Alfredo. *Colombia y los Problemas del Mar*. Imprenta Nacional. p 31.

<sup>31</sup> De este tratado hacía parte Nicaragua Ver Arturo Gálvez en: Galvez Valega, Arturo. “El Uti Possidetis Juris Y La Corte Internacional De Justicia”. En *Revista De Derecho*, Universidad Del Norte. Num 21. 2004. p 132. Documento electrónico.

en el que se reconoció la soberanía sobre los territorios como quedaron conformados por cada Estado posterior a la independencia de éstos de la Corona Española.

En este tratado se le dio además reconocimiento a Colombia como soberano del archipiélago de San Andrés y de la Costa de Mosquitia, y lo convirtió en la base para futuras negociaciones entre la República de Colombia y los Estados con los que tiene fronteras en el mar Caribe, siendo este uno de los primeros reconocimientos colectivos a la posesión soberana sobre los territorios en disputa.

De esta forma, con el paso de los años y muchas veces a través de arduas negociaciones, Colombia ha firmado tratados de delimitación de áreas marinas y submarinas con todos los Estados con los que comparte frontera en el mar Caribe. Sin embargo, no han sido ratificados ni por Costa Rica ni por Honduras.<sup>32</sup>

Desde la aceptación de una negociación de límites y fronteras por parte de los Estados con los que Colombia comparte en el mar Caribe se entiende a Colombia como soberano sobre estas tierras y mares, como principio de unidad del territorio, reconociendo que es gracias al archipiélago que Colombia cuenta con las ya mencionadas extensiones de mar dentro del Caribe y que por más que por más que Nicaragua quiera negar la validez jurídica del tratado Esguerra – Bárcenas, los demás Estados si la reconocen.

No hay que olvidar que el derecho internacional habla del reconocimiento que deben hacer otros Estados sobre la existencia y soberanía de Este. La firma de estos

---

<sup>32</sup> Comparar Sociedad Geográfica de Colombia (SOGEOCOL). “Frontera con Costa Rica”. Consulta electrónica. Los tratados son los siguientes: Jamaica, *Sanín – Robertson*: Firmado en Kingston, el 12 de noviembre de 1993. Se canjearon los instrumentos de ratificación el 14 de marzo de 1994 en Bogotá; Honduras, *Ramírez Ocampo - López Contreras*: Se firmó en San Andrés, Colombia, el 2 de agosto de 1986; Acuerdo *Liévano Aguirre – Jiménez*, firmado en Santo Domingo, el 13 de enero de 1978; *Esguerra-Bárcenas*: Se suscribió en Managua, el 24 de marzo de 1928. Fue aprobado por Ley 93 de 1928 y el Canje de Ratificaciones se hizo en Bogotá, el 5 de mayo de 1930; Costa Rica, *Fernández – Facio*: Se firmo en San José, el 17 de marzo de 1977. Fue aprobado por el Congreso de Colombia por Ley 8 de 1978. El Tratado no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa de Costa Rica; Panamá, *Liévano – Boyd*: Se firmo en Cartagena, el 20 de noviembre de 1976. Fue aprobado por el Congreso de Colombia por Ley 4 de 1977. Se canjeados los instrumentos de Ratificación en Panamá, el 30 de noviembre de 1977; Venezuela, no existe tratado de delimitación de áreas marinas y submarinas debido a la reclamación de Soberanía que hacen Colombia y Nicaragua de los Islotes Los Monjes.



### 3.2 RECURSOS NATURALES DEL ARCHIPIÉLAGO

El tema de los grandes recursos marítimos con los que cuenta el Departamento de San Andrés y Providencia significa para Colombia un gran potencial económico y una alta importancia en el ámbito internacional por ser uno de los pocos sitios del mundo que se encuentra en un alto grado de conservación.

Parte de los recursos con los que cuenta la región están representados en grandes reservas pesqueras y aguas altamente nutritivas muy propicias para la reproducción de gran variedad de especies marítimas muy apetecidas en mercados internacionales. Eso desde luego, le brinda un componente geopolítico adicional.

El archipiélago tiene una de las más extensas áreas marinas protegidas en el Océano Atlántico occidental, conocida como Seaflower. Con más de 2.300 kilómetros de corales, manglares y lechos de algas marinas, es el hábitat de una amplia variedad de peces tropicales, incluidos el mero de Nassau (Nassau grouper), el pargo dientes de perro (dog tooth snapper) y el caballito de mar rojo o caribeño (longsnout seahorse), así como la tortuga lomo de cuero (leatherback turtle), el caracol reina (queen conch), la langosta manchada (spotted lobster) y otras especies vulnerables, amenazadas o en peligro de extinción. En 2000, el archipiélago completo fue declarado Reserva de la Biósfera por la UNESCO. En 2005, el gobierno de Colombia creó allí un área marina protegida de 65.000 kilómetros cuadrados, Seaflower, la más grande de su tipo en el Caribe y una de las 10 más grandes del mundo. La riqueza ecológica del área marina protegida de Seaflower es también el pilar de la economía del archipiélago, dando alimentación y fuentes de trabajo en pesca y turismo a los isleños<sup>34</sup>.

El mercado internacional de productos marítimos es uno de los más importantes en el mundo y aunque como afirman estudiosos de la Universidad Nacional con sede en el Caribe los recursos pesqueros han disminuido notablemente en los últimos 40 años,<sup>35</sup> los bancos de peces del archipiélago de San Andrés siguen siendo de los más importantes del mundo. No en vano llegan embarcaciones provenientes de Centroamérica y de otras islas cercanas como Jamaica, así como barcos extranjeros asiáticos buscando extraer riquezas del mar sin los permisos respectivos del gobierno nacional, obligando a los barcos oficiales de las Fuerzas Armadas de Colombia a retirarlos e impedirles la realización de sus faenas.

---

<sup>34</sup> Ver "Colombia: Sostenibilidad de ecosistemas marinos en archipiélago de San Andrés obtiene donación de US\$3 millones del BID" En Medioambiente Online. 10 de junio de 2011. Consulta Electrónica.

<sup>35</sup> Comparar "Sostenibilidad de los océanos en riesgo". En Agencia de noticias Universidad Nacional. 12 de junio de 2011.

Esto ha convertido al archipiélago en una zona aún más importante, si se tiene en cuenta que el mercado alimenticio es cada vez más importante, el valor de los recursos agrícolas y pesqueros debido a la cada vez mayor escasez de estos, se ha incrementado. Es decir, la importancia geopolítica del archipiélago aumenta no solamente por su ubicación geográfica sino por los recursos pesqueros que en ella se albergan.

Tampoco hay que olvidar, que como San Andrés cuenta con la tercera barrera de coral natural más grande y mejor preservada del mundo, hecho que generó que la UNESCO declarara al archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina reserva de biósfera Seaflower<sup>36</sup> el Estado colombiano tiene la gran responsabilidad de preservar y mantener dentro del marco de la sostenibilidad toda la región como lo exige la UNESCO.

Las islas constituyen un enclave ecológico de notable interés, donde se conjugan elementos marinos y terrestres de gran atractivo; así, los arrecifes de coral del archipiélago son los más desarrollados del país y de los más importantes del Caribe, se encuentran bien conservados y encierran una enorme riqueza biológica; a ellos se asocian manglares, praderas de pastos marinos y fondos arenosos y rocosos para conformar complejos ecológicos de gran belleza y potencial turístico y científico.<sup>37</sup>

Sumado a esto, el gobierno colombiano en un acto soberano declara como área marina protegida de 65.000 kilómetros cuadrados, Seaflower, la más grande de su tipo en el Caribe y una de las 10 más grandes del mundo.<sup>38</sup>

Aunque el archipiélago cuenta con tierras fértiles y que fueron de gran importancia en la época de la colonización, son muy pocos los espacios de aprovechamiento que hacen de estos, y lo pocos que existen se utilizan para el mercado interno aunque es insuficiente. Pero, el principal problema es que los cultivos y la cría de ganado se ha realizado de manera desordenada, sin ninguna clase de planificación, erosionando el suelo, y empezando a crear problemas

---

<sup>36</sup> Ver Anexo 1. Mapas de zonas protegidas como reserva de Biósfera Seaflower.

<sup>37</sup> Ver Márquez, German. “Caribe Colombia. Visión de las Islas Colombianas”. En Banco de la República. Consulta realizada el día 15 de mayo de 2011.

<sup>38</sup> Comparar “Colombia: Sostenibilidad de ecosistemas marinos en archipiélago de San Andrés obtiene donación de US\$3 millones del BID” En Medioambiente Online.10 de junio de 2011.

medioambientales, por lo que la flora y la fauna de la islas que componen el archipiélago se ha visto deteriorada.

Estos recursos le dan al archipiélago un gran potencial en materia de turismo, cada año, miles de colombianos y extranjeros visitan la isla para disfrutar del paisaje y de los miles de atractivos que existen alrededor de la biodiversidad del archipiélago. El turismo representa un rubro fundamental en la economía del archipiélago, donde cientos de familias sobreviven de los recursos que obtienen de prestar servicios turísticos.

Se podría decir que este archipiélago, es geopolíticamente importante por su ubicación geográfica, por los recursos marítimos, por la biodiversidad de sus aguas, por su gran potencial para la realización de pesca industrial, por su potencial turístico pero sobre todo, porque cuenta con grandes recursos naturales que en la actualidad y hacia el futuro serán cada vez mas importantes. No hay que olvidar que pocas zonas en el mundo están tan bien preservadas como este archipiélago, inclusive islas vecinas al archipiélago han tienen mucho mas deteriorados sus recursos naturales, y ni hablar de europeos, asiáticos y norteamericanos, que aunque cuentan hoy en día con planes de manejo y conservación, ven en los recursos de la isla una especie de depósito alimentario para suplir sus necesidades alimentarias.

### **3.3 IMPORTANCIA DE LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ARCHIPIÉLAGO PARA COLOMBIA**

Al mirar un mapa de Colombia y ver realmente cuál es su extensión, es difícil entender que sólo hasta hace unos cuantos años el país haya empezado a mirar hacia el mar, teniendo en cuenta que del porcentaje total del territorio del país solamente la región Caribe representa para Colombia

...una extensión de 132.288 km<sup>2</sup> que corresponden a 11,6% de la superficie total de Colombia, repartidos en un área continental de 132.218 km<sup>2</sup> y otra insular de 70 km<sup>2</sup>. Además, Colombia posee un área de 536.574 Km<sup>2</sup> en el Mar Caribe, mar que le da el nombre a la región. Política y administrativamente está dividida en 8 departamentos, Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira, Magdalena, Sucre y el territorio insular del Caribe

colombiano que incluye el Departamento Archipiélago conformado por las islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y otros cayos de importancia en la zona<sup>39</sup>

Si se considera que el acceso al mar ha sido un factor fundamental de desarrollo para la historia de los Estados que históricamente se han considerado como potencia, y a su vez del mundo en general, no en vano se puede decir que la historia de la Conquista de América hace parte de la historia de la Conquista de los Mares.

Uno de los recursos más importantes con los que cuenta el archipiélago y aunque no es tangible sí le da mucha relevancia es su ubicación geográfica, convirtiéndose en una virtud geopolítica.

La localización del archipiélago, que hace parte del conjunto de una cadena de arrecifes sobre la loma de Nicaragua, ha sido estratégica. Muchas han sido las razones de ello en distintos momentos de la historia: cercanía a la ruta de galeones durante el período colonial, convirtiéndose en punto de apoyo a la piratería...; abastecimiento de materias primas a Estados Unidos (guano, copra, pesca), cercanía a distintos proyectos de canales interoceánicos en Centroamérica, posición fronteriza durante la Guerra Fría y particularmente durante la revolución sandinista<sup>40</sup>

Esto indica que en diferentes momentos históricos este territorio insular ha sido estratégico para los objetivos planteados por diversos Estados e inclusive por compañías dedicadas al pillaje como lo fueron en su momento los piratas y corsarios. Parte de su gran valor como centro estratégico de operaciones de seguridad y vigilancia se sigue conservando, pues como se puede observar en el mapa<sup>41</sup>, su ubicación permite cuidar la entrada hacia Sur y parte de centro América. Ejemplo de esto es el Canal de Panamá, ya que por su ubicación, desde el archipiélago se podría cuidar la entrada a este canal. Y en un caso hipotético que se llegara a construir un canal interoceánico por Centro América, este también podría ser custodiado desde el archipiélago.

---

<sup>39</sup> Comparar con Mantilla, Silvia. “La controversia entre Nicaragua y Colombia ante la Corte Internacional de Justicia. En Memorias del foro internacional Fronteras en el Caribe”. *La Disputa Colombo – Nicaragüense por San Andrés, Providencia y Santa Catalina*. San Andrés. 2009. p 85

<sup>40</sup> Tomado de Vives, Alberto. “La controversia entre Nicaragua y Colombia ante la Corte Internacional de Justicia. En Memorias del foro internacional Fronteras en el Caribe”. *La Disputa Colombo – Nicaragüense por San Andrés, Providencia y Santa Catalina*. San Andrés. 2009. p 75

<sup>41</sup> Ver anexo 2. Mapa del Caribe

El mar es indispensable en cualquier proceso de intercambio comercial. Sin el acceso a él, el desarrollo económico del Estado está supeditado a los posibles tratados que pueda firmar con otros Estados para realizar procesos de intercambio de mercancías y personas, sin embargo, esto presenta muchas limitaciones pues se ve supeditado por las leyes y acuerdos a los que llegue con el Estado que le sirva de puente para lograr sus objetivos económicos y políticos.<sup>42</sup>

Hoy en día se debe tener en cuenta un factor adicional y es que las grandes empresas, consideradas como transnacionales, son las que hacen mayor uso de los mares y océanos para transporte de mercancías, lo que sigue ubicando al las islas de San Andrés y Providencia en un punto estratégico de comunicación en cuanto a comercio se refiere. Pero también en materia de seguridad, pues llevar a cabo el cuidado de estas embarcaciones que entran a territorio del Caribe también se podría hacer desde este punto si se establecieran bases permanentes con personal entrenado para tal fin. Así se garantiza un paso más seguro por aguas del Caribe colombiano.

Por encontrarse a mitad de camino en el paso de transporte de mercancías, San Andrés tiene todo el potencial para convertirse en un gran puerto donde se acopien mercancías que vayan dirigidas hacia diversos puntos de América Central, Estados Unidos y América del sur. El puerto podría también ser utilizado como centro de acopio para envío de mercancía hacia Europa y África.

Queda claro, entonces, que geográficamente en materia geopolítica el archipiélago es vital para la realización de los fines de diversos Estados. Para Colombia representa un centro de altísima importancia en materia económica visto desde un plan integral de desarrollo del país. Genera un gran interés además para grandes potencias como Estados Unidos por ser la gran puerta hacia el sur del Caribe y desde donde puede ser custodiada la entrada a Sur América, punto fundamental para una país como Estados Unidos, y favorable para Colombia en materia de negociación desde la perspectiva que es Colombia la que tiene la última palabra sobre

---

<sup>42</sup> Ramírez Ocampo y Rengifo. "La decisión de la Corte Internacional de Justicia sobre las excepciones preliminares propuestas por Colombia, en el caso Nicaragua contra Colombia. p 23.

el desarrollo que se le da al archipiélago y demás territorios que recoge el tratado de 1928.

### **3.4 ACTIVIDADES PESQUERAS Y AGENTES NICARAGUENSES**

La naturaleza del mar Caribe, las distintas corrientes oceánicas, la barrera de coral, los cayos y bancos, le dan una excepcional posición natural a la zona de reclamación para la actividad pesquera. De la zona pesquera del archipiélago, el meridiano y los cayos y bajos de soberanía colombiana, la que cuenta con mayores recursos es la zona que se encuentra entre el meridiano 82 y el paralelo 15, que es la misma zona que actualmente se encuentra en disputa con Nicaragua.<sup>43</sup>

La política pesquera del país, permite labores de pesca sólo a embarcaciones de bandera colombiana o de otros Estados siempre y cuando los permisos hayan sido concedidos a una empresa de Colombia, sin importar si esta empresa contrata con barcos de otros países para cumplir con las faenas de pesca. El único Estado que puede hacer uso de las aguas del Caribe colombiano, alrededor de los Cayos de Rocador, Serrana y Quitasueño es Estados Unidos como consecuencia de la firma del tratado Vásquez – Saccio.<sup>44</sup>

A pesar de Esto, Nicaragua, ha trasladado muchas veces la jurisdicción que tiene su guardia marina más allá del meridiano 82. En múltiples ocasiones, embarcaciones pesquera nicaragüenses han cruzado este meridiano para realizar labores de pesca, hecho que generó enfrentamientos de carácter diplomático entre representantes de los gobiernos de ambas naciones.

Aunque hoy por hoy los barcos de la Marina colombiana detienen casi a diario estas embarcaciones que intentan hacer uso ilícito de esta zona, demostrando que quién ejerce soberanía es Colombia. Se tiene registro de algunas incursiones de

---

<sup>43</sup> Comparar Álvarez Bustillo, Luzalva. “El Impacto de la Disputa Colombo Nicaragüense en el sector de la pesca. En Memorias del foro internacional Fronteras en el Caribe”. *La Disputa Colombo – Nicaragüense por San Andrés, Providencia y Santa Catalina*. San Andrés. pp 112. 2009.

<sup>44</sup> Comparar Álvarez Bustillo. “El Impacto de la Disputa Colombo Nicaragüense en el sector de la pesca” p 113.

barcos provenientes de Nicaragua a aguas consideradas por Colombia como propias. El argumento central del gobierno de Nicaragua para permitir estos pasos de frontera está directamente relacionado con el hecho de que desde inicio de los años 80 los sandinistas no reconocen tener frontera con Colombia<sup>45</sup>, y menos reconocen el meridiano 82 como límite del archipiélago.

En este sentido también hay que tener en cuenta que en varias ocasiones barcos de la Armada Nacional Nicaragüense han cruzado el meridiano 82 y tomado como prisioneros a los pescadores con el argumento de la violación a la soberanía del Estado. Estos hechos tampoco fueron aislados, y el argumento dado por las embarcaciones oficiales nicaragüenses fue el mismo que ya se mencionó.

Este es un listado de algunas embarcaciones capturadas por Nicaragua en territorio colombiano.

**Figura 3. Listado de algunos barcos capturados por Nicaragua en territorio Colombiano, al occidente del meridiano 82.**

27-Oct-91	EL MAURO	COL.
10-Feb-92	SONIA ESPERANZA	HOND.
29-Abr-93	RESCATE	COL.
	LISA	COL.
02-May-93	LOS ANGELES	COL.
25-May-93	CABINDA	HOND.
18-Mar-94	DANNY Jr.	HOND.
	LYNN & BROTHERS	HOND.
13-Oct-94	MARISELA	COL.
20-Mar-95	SEADOG	U.S.A.
05-Abr-95	MISS TINA	COL.
01-Oct-05	SEA FALCON	NIC.
21-Mar-06	CAPT. JARED	NIC.
	SEA FALCON	NIC.
12-Feb-08	SEA STAR	HOND.
20-Feb-08	CAPT. MAVERICK	HOND.
	MISS MADELEINE	HOND.
08-Mar-08	SHOOTING STAR	U.S.A.
	Mr. GIBSON	HOND.

Fuente: Ver Álvarez Bustillo. “El Impacto de la Disputa Colombo Nicaragüense en el sector de la pesca” p 114.

<sup>45</sup> Aunque ahora se vean obligados a reconocerla por el fallo de la CIJ sobre la soberanía de Colombia sobre el archipiélago de San Andrés y Providencia.

Cada vez que un barco de estos es capturado por el gobierno de Nicaragua, ellos no tienen ningún inconveniente en ratificar la posición donde lo toman, (en sus actas consta que es al este del meridiano 82 es decir, en aguas jurisdiccionales nicaragüenses). Siempre que pasa un incidente de estos se presentan las quejas ante nuestras autoridades, la Capitanía de Puerto Local y ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, pero hemos encontrado un problema serio y es que la reacción del gobierno en la mayoría de los casos no ha pasado de las protestas.... Pero ¿Qué pasa después con las empresas? Después de que un barco es tomado, las autoridades lo llevan a Nicaragua, le imponen multas millonarias, les quitan el producto, los equipos y todo el combustible que tienen a bordo; algo frente a lo que nadie entiende la razón, porque inclusive aquí en Colombia cuando se captura alguna embarcación que ha entrado a robar en aguas nacionales se pueden decomisar los equipos de pesca o los productos que sean considerados ilegales, pero nunca los equipos del barco ni su combustible<sup>46</sup>.

Sin embargo y pese a que el gobierno colombiano actuó siempre a través de la vía diplomática para resolver los conflictos que surgían por temas de pesca en el meridiano 82, la política del gobierno cambió para evitar sentar un mal precedente, al tener en cuenta que Nicaragua si ejercía acciones ejecutivas al occidente del meridiano 82.

Fue por esto que, el gobierno colombiano en vista del hostigamiento realizado desde Managua por medio de las embarcaciones, y aunque el gobierno de Bogotá prefiere actuar con prudencia y diplomacia como se ha manifestado desde el gobierno central, para no provocar enfrentamientos que puedan ser vistos por la CIJ como actos agresivos de protección a la soberanía, se ha puesto una constante vigilancia en la zona del Meridiano 82.

Ambas formas de actuación se hacen bajo la interpretación que cada Estado ha hecho del fallo de la Corte del año 2007, y a su vez es la forma que tiene de hacer presencia desde lo político y lo práctico para mostrar con actos concretos quien ejerce soberanía y propiedad sobre la región en disputa.

---

<sup>46</sup> Ver Álvarez Bustillo. “El Impacto de la Disputa Colombo Nicaragüense en el sector de la pesca”. PP 114 - 115

### **3.5 LOS HIDROCARBUROS EN LA ZONA DE RECLAMACIÓN PARA COLOMBIA.**

El tema energético se ha convertido para Colombia en un pilar fundamental de su política en los últimos gobiernos. El mejoramiento de la seguridad en la última década ha generado que empresas multinacionales vuelquen sus intereses a realizar inversiones en materia de exploración petrolera en diferentes regiones del país. El archipiélago de San Andrés y Providencia no ha estado exento de los intereses de estas empresas que ven una oportunidad de obtener tanto petróleo como gas natural.

Debido a esta política de búsqueda continua de nuevos yacimientos, la política de hidrocarburos podría significar en un futuro para Colombia poder incrementar la producción diaria de barriles de petróleo. Aunque no se tiene una cifra exacta de extracción, las exploraciones se adelantan en este momento en diferentes partes del país empiezan a arrojar resultados, especialmente en la región de los llanos orientales. Este aumento en la extracción de crudo, podría significar según la agencia Nacional de Hidrocarburos que Colombia se posicione en un corto tiempo como uno de los principales exportadores de petróleo del mundo.

Este hecho significaría, de llegarse a encontrar grandes yacimientos en la zona de reclamación que el archipiélago adquiriera muchísima más importancia geopolítica, y en consecuencia, los intereses sobre éste ya no serían solamente de carácter nacional, sino transnacional, si se tiene en cuenta los intereses de grandes potencias como Estados Unidos y de empresas petroleras interesadas en realizar la explotación efectiva del crudo. Hasta el momento, en el archipiélago se identifican dos sectores estratégicos para la fase de exploración, conocidos como Cayo 1 y Cayo 5<sup>47</sup> que se encuentran dentro de los límites de la reserva de biósfera seaflower<sup>48</sup>.

El problema para Colombia, es que Nicaragua ha otorgado concesiones al oeste del meridiano 82, y por cuenta de la disputa entre ambos Estados, las

---

<sup>47</sup> Ver anexo 3. Mapa de Zonas de exploración de hidrocarburos Colombia.

<sup>48</sup> Comparar con Mow, June Mari. "Petróleo en el archipiélago de San Andrés, Dos Modelos Enfrentados". En Congreso Visible. *Congreso Visible*. 20 de junio de 2011. Consulta electrónica.

actuaciones deben ser de muy prudentes para evitar que, eventualmente, se pase de los enfrentamientos de carácter diplomático a los enfrentamientos de carácter militar.

Colombia además, encuentra en la política de hidrocarburos un elemento de demostración de la posesión del territorio que fue negociado en el tratado Esguerra – Bárcenas, como también de poder e integridad territorial, al contar dentro de la política de exploración y explotación de hidrocarburos distintos territorios pertenecientes a una sola unidad: el Estado Colombiano y del cual hace parte, desde luego, el archipiélago de San Andrés y Providencia. No en vano, con la constitución de 1991 pasó de ser una intendencia a convertirse en departamento, dándole aún mayor importancia a esta región insular.

### **3.6 LA FRONTERA Y LA INTEGRACIÓN COMO PROBLEMA FUNDAMENTAL PARA LA POBLACIÓN DEL ARCHIPIÉLAGO**

Teniendo en cuenta la situación geográfica de San Andrés, la composición fronteriza que se deriva de la soberanía de Colombia sobre el archipiélago y la aceptación de esa soberanía por parte de los Estados Caribeños con los que comparte frontera (aceptación hecha a través de la firma de tratados para definir las fronteras), pone en una situación muy particular a Colombia, pero, a su vez, genera grandes enfrentamientos con algunos de estos Estados por las dinámicas políticas, económicas y comerciales que surgen alrededor de compartir y delimitar territorios, caso particular el litigio que enfrenta ahora a Colombia y Nicaragua ante la CIJ.

Sumado a lo anterior, se puede encontrar que existe desde hace algunos años un nuevo panorama que determina la problemática de esta parte de la región Caribe y que está directamente relacionado con el problema de la seguridad.

En el proceso de integración “subregional, el concepto frontera puede ser utilizado para entender las dinámicas que muchas veces se tornan conflictivas en esta zona, lo cual constituye un desafío”<sup>49</sup>.

Para el caso concreto de la zona fronteriza entre Colombia y Nicaragua, la complejidad es mucho mayor, puesto que no solamente son los intereses de ambos Estados los que se encuentran en juego, sino también los intereses de los habitantes del archipiélago y los habitantes del lado oriental del meridiano 82.

Sobre la base de comprender que cuando se habla en términos de fronteras, no nos referimos solamente a la línea divisoria acordada por dos o más Estados a través de tratados internacionales o de manera consuetudinaria, sino que contiene en ella misma por motivos de su naturaleza a toda la población que la habita de lado y lado. Por esta situación es que surgen las dinámicas poblacionales y generacionales que se presentan en el marco del desarrollo de los pueblos y de su necesidad de interactuar buscando la mejor manera de subsistencia.<sup>50</sup>

Históricamente, como ya se mencionó, la costa de Mosquitia, sus islas adyacentes y el archipiélago de San Andrés han compartido el mismo desarrollo socio-cultural. Con la firma en el año 1928 del tratado entre Colombia y Nicaragua, familias completas quedaron divididas por los intereses de dos naciones, que aunque pretendieron respetar los derechos de nacionalidad de aquellos hijos de padres nacidos antes de 1928 en esta zona teniendo derecho a la doble nacionalidad, si se ven afectados hoy en sus labores cotidianas como la pesca.

Es imposible desligar el posterior desarrollo de esta zona a través del intercambio cultural, comercial, económico y social después de la firma del tratado, y aunque ambos territorios tuvieron que responder frente a los intereses del Estado al que ahora pertenecían, siguieron unidos por lazos mayores a ellos. No obstante, por el lado de Colombia no se ha intentado una situación de integración aprovechando la

---

<sup>49</sup> Ver Mantilla, Silvia. “La controversia entre Nicaragua y Colombia ante la Corte Internacional de Justicia”. *En Memorias del foro internacional Fronteras en el Caribe . La Disputa Colombo – Nicaragüense por San Andrés, Providencia y Santa Catalina. San Andrés.* p 86.

<sup>50</sup> Comparar Sociedad Geográfica de Colombia, Política de Fronteras, Geopolítica. En: Sociedad Geográfica de Colombia. 15 de junio de 2011.

cercanía de los dos pueblos. Por el contrario, el gobierno central ha querido negar esta realidad bloqueando la integración y el beneficio que esta podría traer para el desarrollo del archipiélago.

Al lado izquierdo del paralelo 82°, los vínculos han sido siempre más cercanos. Entre los habitantes de Puerto Cabeza y Bluefields, en la costa de los Misquitos a 127 millas de Corn Island y a 120 millas del archipiélago han existido extensos vínculos familiares construidos en siglos de historia y conservados gracias al intercambio comercial que pervive (pesca, ropa confeccionada, perlas de caracol, alimentos). La línea fronteriza no existe en la imaginación de los pueblos y a lado y lado de ella hay ansiedad por fortalecer los lazos de sangre<sup>51</sup>.

Ajenos un poco a la idea de hermandad, la disputa por el meridiano 82, presenta también inconvenientes por las múltiples violaciones que hace Nicaragua dentro de zona reconocida hasta el momento como colombiana, otorgando concesiones para exploración y explotación de hidrocarburos, así como de pesca, por citar alguno ejemplos.

### **3.7 DE PARAISO TURÍSTICO A EPICENTRO DE NARCOTRÁFICO**

Como ya se ha repetido a lo largo de este trabajo el archipiélago está ubicado de manera estratégica en cuanto a temas de comercio y seguridad se refiere, pero así mismo, las bandas delincuenciales han aprovechado este mismo potencial para utilizarlas como epicentro de narcotráfico, gracias a que su ubicación permite el acopio y posterior distribución de drogas ilícitas a Estados Unidos, distintas partes de Centro América y desde allí hacia Europa.

Podría decirse que uno de los principales motores del traslado a San Andrés por parte de las bandas de narcotraficantes, está directamente relacionado con el hecho de que la lucha que se ha hecho en contra de los narcóticos y las políticas en general han estado dirigidas principalmente al interior del país, máxime a las costas

---

<sup>51</sup> Ver Abello, Alberto. "La nieve sobre el mar: una frontera Caribe cruzada por el tráfico de drogas. El caso de Colombia y Nicaragua". En *Revista Aguaita*, Observatorio del Caribe Colombiano, No 13 de 2005. p 20.

del Caribe continental colombiano y las fronteras interiores, pero estas políticas solo hasta hace unos pocos años se han venido desarrollando en el archipiélago<sup>52</sup>.

Esta situación ha permitido que los grupos de narcotraficantes se hayan instalado en esta región, aumentando así la inseguridad del archipiélago. Más allá de eso, recientemente han sido varios los policías que se han visto involucrados en temas de narcotráfico. Como lo cita el periódico El Universal de Cartagena, el 8 junio del 2011 fueron capturados 17 policías involucrados con bandas de narcotraficantes en San Andrés<sup>53</sup>, este solo por dar un ejemplo de los muchos.

En esta misma línea, por la cercanía con San Andrés y como centro de operaciones de grupos narcotraficantes, Nicaragua también se ha visto involucrada. Existen corredores entre los narcotraficantes colombianos y nicaragüenses, ya que las rutas del narcotráfico atraviesan este país para así poder llegar a Estados Unidos.

Separadas por una línea limítrofe en disputa, alejadas de los centros de poder de sus respectivas naciones, sin que los asuntos del diferendo las desvele, golpeadas por la pobreza creciente y unidas por el tráfico de drogas realizado desde Colombia y dirigido principalmente a los Estados Unidos, estas dos partes de una región geográfica, histórica, comercial y cultural, siguen siendo una zona estratégica para el transporte de los narcótico y, por lo tanto, un territorio propicio para las acciones norteamericanas en ejercicio de su política de seguridad nacional y de lucha contra el narcotráfico<sup>54</sup>.

Pero el problema más grave surge cuando debido a la disputa territorial, Nicaragua le limita a Colombia poder ejercer mayor seguridad en la zona de reclamación, esto ya que la presencia militar en la zona, es vista por el gobierno de Managua como una amenaza a su seguridad, hecho que imposibilita muchas veces la persecución de los narcotraficantes, aumentando los índices de inseguridad en la región y mayor tráfico de estupefacientes a través de este corredor.

Se ha desatado una guerra en el interior del archipiélago de los grupos narcotraficantes que enluta diariamente a la familias tanto del interior del país como de la región Caribe sanandresana. Las fuerzas militares y de policía luchan

---

<sup>52</sup>Comparar Mantilla. “De la política de una frontera en disputa a la visión de una frontera compartida”. p 91.

<sup>53</sup> Ver “Capturan 17 policías señalados de traficar droga en San Andrés”. *Periódico el Universal de Cartagena*. 12 de junio de 2011.

<sup>54</sup> Ver Abello, “La nieve sobre el mar: una frontera Caribe cruzada por el tráfico de drogas. El caso de Colombia y Nicaragua”. p 8.

diariamente por mantener el control de la región y patrullan hasta los límites del meridiano 82. Este es también otro claro acto de soberanía, ya que son las fuerzas militares colombianas las que luchan y combaten al narcotráfico al occidente del meridiano 82 “La preocupación de Colombia es protegerse frente al tema del narcotráfico, no atentar ni provocar a la naciones vecinas”<sup>55</sup> y no Nicaragua, ni sus fuerzas marítimas, que por el contrario imposibilitan la tarea que realiza el patrullaje en la frontera entre ambos argumentando que Colombia abusa de su fuerza como lo ha declarado el presidente de Nicaragua Daniel Ortega.<sup>56</sup>

El llamado abuso de la fuerza de Ortega no es otra cosa que la demostración soberana que han hecho las Fuerzas Armadas de Colombia con el fin de preservar la soberanía, y la integridad del territorio. En cabeza de ellas recae la responsabilidad de mantener el orden y la tranquilidad en todo el territorio nacional en el cual está incluido el archipiélago.

---

<sup>55</sup> Ver Declaraciones del Canciller Jaime Bermúdez. "Fragatas colombianas en el meridiano 82 son para atacar el narcotráfico": Canciller Jaime Bermúdez. *Periódico el Espectador*. Consulta Electrónica. 15 de abril de 2011.

<sup>56</sup> Comparar Marengo, Eduardo y Miranda, Francisco. “Ortega llama a Colombia a Acatar fallo de la Haya”. *Periódico el Nuevo Diario*. 3 de febrero de 2011.

#### **4. LAS PRETENSIONES DE NICARAGUA**

Tras la caída del Gobierno de la dictadura en Nicaragua y la instauración del Gobierno de Reconstrucción de Nicaragua, empiezan a surgir una necesidad muy fuerte para generar cohesión social, como se ha utilizado a lo largo de los años en diferentes Estados una buena estrategia para lograrlo es crear una causa en torno a la cual la población en general por más que pertenezcan a filiación políticas distintas se sientan identificados. A esto mucha veces se le llama exacerbar los nacionalismos.

El caso concreto de Nicaragua, prueba como a través de una causa como la de “recuperar” territorios que fueron (y siguen siendo) considerados por el gobierno de Daniel Ortega, de propiedad nicaragüenses. Aunque esta fue solamente una de las estrategias que fueron utilizadas en su momento, para Nicaragua hoy en día los territorios en litigio representan un mayor propiedad sobre el mar Caribe, hecho muy importante si se consideran los recursos naturales, la ubicación estratégica y los posibles recursos de petróleo. Por esto en los siguientes capítulos se intentará definir cuáles son los factores geopolíticos más relevantes para el caso de Nicaragua.

##### **4.1 GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN DE NICARAGUA**

En 1962 Carlos Fonseca, Tomás Borge y Silvio Mayorga fundaron el Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN), una organización armada que pretendía acabar con la dictadura de la familia Somoza. Los inicios de la lucha del FSLN estuvieron plagados de dificultades, pero poco a poco fue logrando implantación, sobre todo entre jóvenes estudiantes de la Universidad y obreros<sup>57</sup>. El 19 de julio de 1979 los sandinistas celebraron, por fin, el triunfo de su revolución tras más de 40 años de dictadura por parte de la familia de Anastasio Somoza García, el Frente Sandinista de Liberación Nacional llega al poder con la firme convicción de cambiar la realidad de pobreza y atraso que aquejaban a Nicaragua en ese momento.

---

<sup>57</sup> Ver Peña, Mariana. 28 años de la Revolución Sandinista. *La voz del Sandinismo*. Mayo 13 de 2011.

Fue entonces cuando el gobierno constituido para asumir las riendas del país “adoptó la forma de una “Junta de Reconstrucción Nacional” con una representación amplia de diversos sectores políticos, que designó como presidente a uno de los principales líderes sandinistas: Daniel Ortega Saavedra”<sup>58</sup>.

Esta Junta decidió declarar la nulidad del tratado Esguerra – Bárcenas y la siguiente declaración del libro conocido como “El Libro Blanco sobre el Caso de San Andrés y Providencia”, publicado en Managua el 4 de febrero de 1980, en el cual se recogen los argumentos históricos y jurídicos a cerca del por qué de la declaración de nulidad del tratado de 1930. En respuesta a este libro, Colombia en cabeza del entonces canciller Diego Uribe Vargas publicó el libro conocido como “El Libro Blanco de la República de Colombia” en el cual responde a la argumentación del Libro Blanco de Nicaragua, y en este no acepta la nulidad unilateral que hace Nicaragua del Tratado firmado en Colombia en 1928 con este Estado. Con esta publicación Nicaragua Negó tener frontera con Colombia lo cual empezó a generar múltiples conflictos con Colombia.

Para las elecciones de 1984 fue electo quien es hoy en día el actual presidente de Nicaragua y entre 1900 y 1997 Violeta Barrios de Chamorro. Estos gobiernos siguieron con la idea de la nulidad del tratado Esguerra Bárcenas. Sin embargo, debido a la violencia generada en toda centro América especialmente en El Salvador, Nicaragua y Honduras, el tema de la nulidad fue relegado a un segundo plano hasta que tras una “tregua”<sup>59</sup> y apaciguamiento de la violencia, se volvió a poner sobre la mesa el tema del archipiélago.

Según el gobierno Nicaragüense se realizaron dos intentos de negociación con Colombia previos a la presentación de la demanda formal ante la Corte Internacional de Justicia de la Haya la primera en 1995 a cargo del canciller Rodrigo Pardo y una última en el año 2000 con el canciller Guillermo Fernández de Soto La primera de estas dos negociaciones mencionadas no pasó de ser un acercamiento al tema propuesto por la presidenta Violeta Barrios de Chamorro al presidente Ernesto Samper, durante un encuentro en el marco de una conferencia multilateral, y que concluiría unos días más tarde cuando el ministro pardo anunciara que no había nada que discutir sobre el tema Vendría una nueva congelación del

---

<sup>58</sup>Comparar Salgar, Carlos y Tremolad, Eric. “El Caribe Occidental en la Corte Internacional de Justicia Comentarios a las últimas decisiones de la Corte a las demandas interpuestas por Nicaragua contra Honduras y Colombia”. Documento Electrónico En Universidad Externado de Colombia. p 225. 30 de junio de 2011.

<sup>59</sup> Las comillas fueron puestas por el periódico.

tema, hasta cuando en 1999 el gobierno de Honduras ratificó el tratado de límites con Colombia de 1986, denominado “López Contreras-Ramírez Ocampo” y que llevaría al gobierno del presidente Arnoldo Alemán Lacayo a declarar que se terminaban las posibilidades de un acuerdo directo y el caso se llevaría ante la Corte Internacional de La Haya<sup>60</sup>.

Agotadas según el gobierno de Nicaragua, en el año 2001, presentan una demanda formal contra el Estado Colombiano reclamando la soberanía sobre el archipiélago de San Andrés, los Cayos de Roncador, Quitasueño y Serrana y una delimitación de plataforma continental equitativa.

Por segunda vez desde la independencia, Nicaragua y Colombia se enfrentan por temas de soberanía. La primera ocasión ocurrió a principios del siglo XX cuando Nicaragua reclamaba como suyas las costas de Mosquitia.

Para esa época, se dieron discusiones similares entre ambos gobiernos, que expusieron títulos reales, y argumentos que permitieran demostrar quién ostentaba realmente el poder en la zona de la Costa de Mosquitia y todas las islas, cayos y bancos adyacentes incluido en estos el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina que culminó con la firma del tratado Esguerra - Bárcenas.

Para el caso en concreto, Nicaragua, al igual que lo ha hecho Colombia, al respecto antes de la firma del tratado Esguerra – Bárcenas de 1928, esgrimía los siguientes argumentos:

... Heredera inmediata la República de Nicaragua de los derechos de la extinguida Federación Centroamericana en la parte disputada por Colombia, sucesora ésta a su vez del Virreinato, hubo de heredar también el medio de defensa que aquella tenía y que no era otro que el *uti possidetis juris*... De modo que en cualquier juicio que surja entre Nicaragua y Colombia, ya sea de deslinde, ya un juicio arbitral, Nicaragua opondrá como argumento incontestable la posesión de derecho de la Audiencia de Guatemala en la parte Atlántica disputada<sup>61</sup>.

Según historiadores nicaraguenses, tras la Independencia de Colombia en el año 1810, estas islas se encuentran bajo jurisdicción de la Capitanía de Guatemala, y Colombia llegó a ocuparlas solamente hasta un año después de la muerte del Corsario Luis Auri, quién actuaba a nombre de las provincias de Chile y Buenos Aires, y que esta ocupación fue absolutamente ilegal debido a que según la Real Orden de 1806 la

---

<sup>60</sup> Ver Salgar y Tremolad “El Caribe Occidental en la Corte Internacional de Justicia Comentarios a las últimas decisiones de la Corte a las demandas interpuestas por Nicaragua contra Honduras y Colombia”. p 225.

<sup>61</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores *Nicaragua y Colombia, Últimas Comunicaciones sobre la cuestión Mosquitia Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Legación de Colombia.* p 10.

Real Orden de 1803 fue derogada y que por lo tanto el Virreinato de la Nueva Granada ya no podía ejercer jurisdicción sobre la Costa de Mosquitia y sus islas aledañas.

Aunque la Corte Internacional de Justicia no ha dado un fallo resolutorio al conflicto que existe entre Colombia y Nicaragua en lo que respecta al meridiano 82 y los cayos y bancos de Roncador, Serrana y Quitasueño, dentro del Plan de Seguridad de Nicaragua, se encuentra que consideran que en su Plataforma Continental en el mar Caribe se encuentra una serie de islas, cayos, bancos, arrecifes, como: las islas de San Andrés, Great Corn Island, Little Corn Island; los bancos Rosalinda, Media Luna, Serrana, Serranilla, Roncador, Quitasueño y los Cayos Miskitos y Perlas, en donde se localiza la zona de recursos marítimos más importante de Nicaragua<sup>62</sup>.

Para Managua, la zona de reclamación es muy importante por la posibilidad de construir un canal interoceánico, como expresamente lo dice el Libro Blanco de Nicaragua sobre el caso de San Andrés y Providencia.<sup>63</sup> Es por esto que necesita hacerse con el control de aguas más allá del meridiano 82 por razones geopolíticas, para que los barcos que deban hacer tránsito para pasar por el canal no tengan que contar con un permiso previo de otro Estado en este caso el Colombia, y de esta forma asegurar mayor flujo de embarcaciones que pudieran llegar a atravesar este canal para así aumentar el poder adquisitivo por el cobro que se les hace a los barcos que quieran transitar por dicho futuro canal.

Asegurar la zona significaría que sus tropas le podrían brindar a los barcos extranjeros que quieran atravesar de un océano a otro seguridad en el paso de este, posicionando tropas nicaragüenses en aguas cercanas a la costa.

---

<sup>62</sup> Comparar Libro De La Defensa Nacional De Nicaragua. Documento Preliminar Para La Consulta A La Nación. En Ministerio de Defensa de Nicaragua. Documento Electrónico. 25 de mayo de 2011. Pag 24.

<sup>63</sup> Comparar República de Nicaragua. *Libro Blanco sobre el Caso de San Andrés y Providencia*. Managua. 1980.

## 4.2 LA ARGUMENTACIÓN NICARAGUENSE SOBRE EL MERIDIANO 82.

Durante el intercambio de notas de los cancilleres de Colombia y Nicaragua, este último solicitó expresamente que se declarara que el archipiélago de San Andrés y Providencia no se extendía al este del meridiano 82, para evitar así que Colombia pudiera reclamar posteriormente algunas islas como parte integral del archipiélago como las islas Mangle o Bluefields.

Sin embargo, el derecho internacional exige que para conocer el verdadero sentido del contenido de un tratado y todo el proceso que éste conlleva hasta llegar a la firma del mismo, se deben mirar los diarios oficiales. Para el caso de Nicaragua, según el abogado Nicaraguense Manuel Madriz Forno

Al respecto no se encuentra ninguna declaración dentro del diario de debates del Congreso de la Nación, que es quién emitió la declaración y en donde jamás se planteó tal cuestión porque no fue objeto de negociación con Colombia. Situación que generó que Colombia hiciera su propia interpretación de esta declaración en virtud de la cual en el Mar Caribe Nicaragua llega hasta el meridiano 82 y Colombia comienza en el meridiano 82<sup>64</sup>

A partir de 1980, empieza a surgir el rechazo por parte del gobierno Nicaraguense y protestas formales frente al gobierno colombiano por la publicación de mapas oficiales que muestra como límite del archipiélago el meridiano 82. “Siendo considerado por los estudiosos Nicaragüenses como una Cuestión muy seria, ya que constituye un ataque frontal a la primera línea de defensa de la soberanía e integridad territorial de Nicaragua que es nuestra política exterior, es un intento de vaciar de contenidos nuestros planteamientos sobre el caso”<sup>65</sup>.

Es por esto, que jurídicamente, Nicaragua argumenta que no puede ser considerado el meridiano 82 como frontera con Colombia, pero además argumentan, que esta negociación se hizo así Porque en el momento de la negociación y posterior ratificación se encontraban ocupados por Estados Unidos, que en razón de la pérdida que había sufrido Colombia del territorio de Panamá, necesitaba indemnizarlo de

---

<sup>64</sup> Ver Madriz Forno, Manuel. *Nicaragua Ante el Derecho Internacional en el Nuevo Milenio*. La Prensa s.a. p 116.

<sup>65</sup> Madriz Forno. *Nicaragua Ante el Derecho Internacional en el Nuevo Milenio*. p 116.

alguna forma con algún otro territorio y en este caso fue el archipiélago de San Andrés, fijando arbitrariamente su límite en el meridiano 82.

### **4.3 LOS CAYOS DE RONCADOR, SERRANA Y QUITASUEÑO Y LA PLATAFORMA CONTINENTAL NICARAGUENSE**

El artículo 10 de la Constitución Política de Nicaragua consagra

Arto. 10 El territorio nacional es el comprendido entre el Mar Caribe y el Océano Pacífico y las Repúblicas de Honduras y Costa Rica. La soberanía, jurisdicción y derechos de Nicaragua se extienden a las islas, cayos y bancos adyacentes, así como a las aguas interiores, el mar territorial, la zona contigua, la plataforma continental, la zona económica exclusiva y el espacio aéreo correspondiente, de conformidad con la ley y las normas de Derecho Internacional.

La República de Nicaragua únicamente reconoce obligaciones internacionales sobre su territorio que hayan sido libremente consentidas y de conformidad con la Constitución Política de la República y con las normas de Derecho Internacional. Asimismo, no acepta los tratados suscritos por otros países en los cuales Nicaragua no sea Parte Contratante.<sup>66</sup>

A la luz de los argumentos esgrimidos en el Libro Blanco de Nicaragua, el tratado Esguerra – Bárcenas no estaría considerado como un instrumento jurídicamente vinculante por el gobierno de Managua, aunque se haya visto obligada por el primer fallo de la Corte frente a las excepciones preliminares presentadas por Colombia, a reconocer la validez del mismo, no ha sucedido lo mismo con el reconocimiento del meridiano 82 y la plataforma continental.

Debido a esta incertidumbre el gobierno de Managua reclama como suyos los cayos de Roncador, Serrana y Quitasueño. El argumento principal es que están insertos dentro de los territorios sobre los cuales el Estado nicaragüense ejerce soberanía en el Caribe, por esta razón no reconocen el tratado Vasquez – Saccio firmado por Colombia y Estados Unidos en el año 1972, sobre estos territorios, y es identificado como un acto de violación y posterior imposición de soberanía de dos Estados imperialistas. “La firma el 8 de septiembre de 1972 de un tratado entre

---

<sup>66</sup> Ver Gobierno de la República de Nicaragua. “Constitución Política de Nicaragua”. 13 de abril de 2011. Consulta electrónica.

Estados Unidos y Colombia, es simplemente el perfeccionamiento del despojo territorial de Nicaragua iniciado en 1928”<sup>67</sup>

Al contrario para Nicaragua, el Tratado Vásquez – Saccio

...representa no solamente la suscripción de un instrumento jurídico, sino una actuación que denota una clara intervención. Esta intervención es peor aún que la misma ocupación de las fuerzas armadas, que al fin son hechos pasajeros que hieren la soberanía. Esta vez la intervención de Estados Unidos no solo hiere sino que mata la Soberanía de Nicaragua sobre una región de su territorio nacional... Colombia pretende, con esta nueva usurpación, además del lancetazo de Longinos que le asestó a Nicaragua en su costado derecho, cuando nos arrebató el Archipiélago San Andrés, amputar nuestro brazo derecho; mas aún, mutilar todo nuestro costado derecho, arrancándonos la Plataforma Continental del Atlántico al querer apoderarse de los bancos de Quitasueño, Serrana y Roncador, y de esta manera todos los tesoros de la plataforma continental.<sup>68</sup>

Para Pasos Arguello, la plataforma continental no puede estar limitada por 200 millas náuticas, y mucho menos hasta donde lo permita la explotación de recursos, como lo establece la convención de Ginebra sobre derechos del mar de 1958 sino que esta debe estar definida por la por la geología del lecho marino, que comienza en la costa y termina en el límite del talud continental. Según Pasos Arguello, esta definición

Se funda en dos conceptos elásticos indeterminados; y por consiguiente envuelve confusión... implantar una definición afirmando que comienza la plataforma continental donde termina el mar territorial, es partir de un concepto no solamente impreciso y vago, sino más grave aún no cierto en la realidad... Tampoco se sabe hasta donde se puede llevar a término la explotación de las aguas... La plataforma continental es un concepto geológico, no es solamente una noción de carácter jurídico, ni mucho menos basada en una ficción o un engaño.<sup>69</sup>

Bajo esta mirada, los cayos y bajos de Roncador, Serrana y Quitasueño, son una extensión natural del territorio nicaragüense, ya que hacen parte de los accidentes marítimos y son parte integral del territorio nacional nicaragüense<sup>70</sup>

Aunque es importante anotar que para la época de la firma del tratado, el concepto de Plataforma Continental aún no existía, no fue sino hasta el año 1956 que

---

<sup>67</sup> Ver República de Nicaragua. Libro Blanco sobre el Caso de San Andrés y Providencia. 1980.

<sup>68</sup> Ver Pasos Arguello, Luis. *Enclave Colonialista de Nicaragua, Diferendo de Nicaragua y Colombia, Plataforma Continental, Archipiélago de San Andrés, Cayos*. Editorial Unión. p 18.

<sup>69</sup> Ver Pasos Arguello. *Enclave Colonialista de Nicaragua, Diferendo de Nicaragua y Colombia, Plataforma Continental, Archipiélago de San Andrés, Cayos*. pp 73 - 76.

<sup>70</sup> Comparar con: Pasos Arguello, Luis. *Enclave Colonialista de Nicaragua, Diferendo de Nicaragua y Colombia, Plataforma Continental, Archipiélago de San Andrés, Cayos*. Editorial Unión. Managua. pp 71 – 123.

aparecieron en escena los nuevos conceptos de derechos de los Estados sobre el mar, y solo hasta el año 1964 se empieza a aplicar el concepto de Plataforma Continental.

#### **4.4 NICARAGUA Y LA PESCA EN EL MERIDIANO 82**

La zona de reclamación del meridiano 82, representa una gran despensa de peses y otras especies muy importantes en el mercado de productos marítimos en el mundo. No solo por la variedad sino por la abundancia de estos.

El meridiano 82 visto únicamente dentro de los parámetros geográficos de ubicación, como geopolítica, geoestratégica y geoeconómicamente muy importantes. Actualmente y a raíz de la interpretación dada por Nicaragua a cerca de revisar el meridiano 82 como límite del archipiélago y su negación de la frontera entre Colombia y Nicaragua, en la zona se presentan graves tensiones donde los más afectados son los barcos pesqueros.

Nicaragua, en un intento por demostrar que ejerce soberanía de manera ejecutiva ha tomado medidas sobre los barcos que realizan faenas de pesca en el meridiano 82 y los bancos y cayos de Roncador, Quitasueño y Serrana. Sin importar la nacionalidad, las autoridades nicaragüenses consideran que todo barco que realice labores de pesca en la zona sin un permiso de la autoridad competente debe ser retenido<sup>71</sup>, remolcado hasta tierra firme en Nicaragua y forzado a pagar grandes multas. La intención principal que tiene con estas capturas es la de poder demostrar con hechos contundentes que esta zona hace parte integral de su territorio. Algunos expertos consideran que estas capturas podrían sentar un mal precedente

Cuando yo puedo decir que en mi tierra capturé a alguien, le cobré una multa por estar en mi territorio y ese alguien me la pagó, eso significa que yo estoy manifestando un acto de propiedad y que el otro me está reconociendo como dueño. Entonces de alguna manera creo que es un precedente muy negativo, no sé si habrá sido presentado por el gobierno de

---

<sup>71</sup> Según las autoridades nicaragüenses, para realizar faenas de pesca en esta zona, autoridad competente de Nicaragua debe otorgar los permisos de pesca.

Nicaragua, pero nosotros sí vemos como una amenaza que en algún momento los nicaragüenses pudieran demostrar esa posesión porque realmente son ellos quienes han hecho allí esa labor de apropiación de las aguas y sus recursos.<sup>72</sup>

En el año 2008 Nicaragua expidió un decreto en el cual ratificaba el derecho sus a 200 millas náuticas mucho más allá del meridiano 82, ya que según el presidente Daniel Ortega “hasta que la Corte no emita un fallo Nicaragua tiene todo el derecho a realizar labores de pesca en la zona de reclamación”<sup>73</sup> es por esto que declaró estas 200 millas náuticas como zona industrial de pescas y con derecho a dar concesiones para la realización de esta más allá del meridiano 82<sup>74</sup>

Aunque Colombia presentó protesta argumentando que mientras que la Corte no falle se debe mantener el Statu Quo, y que por esto Nicaragua no tiene derecho a territorios más allá del meridiano 82, para Nicaragua es muy importante la estrategia de no reconocer el meridiano 82 y realizar acciones efectivas y poder sentar así desde su entendimiento un precedente para mostrar ante la CIJ que si ha ejercido soberanía en el área y que este territorio hace parte integral del Estado.

#### **4.5 IMPORTANCIA GEOGRÁFICA DEL ARCHIPIÉLAGO Y EL MERIDIANO 82 PARA NICARAGUA**

A la luz de lo ya descrito, gracias a su ubicación geoestratégica, el archipiélago, representa un punto fundamental para diversos fines, tanto de carácter militar como económico.

Sin embargo, para Nicaragua, la ubicación del archipiélago representa por su cercanía a la costa de Mosquitos, la oportunidad de ampliar su plataforma continental,

---

<sup>72</sup> Ver Álvarez Bustillo. “El Impacto de la Disputa Colombo Nicaragüense en el sector de la pesca”. pp 115 - 116.

<sup>73</sup> ver “Colombia ejercerá soberanía en caso que Nicaragua desconozca límites”. En Terra Noticias. 10 de abril de 2011.

<sup>74</sup> Comparar “Colombia ejercerá soberanía en caso que Nicaragua desconozca límites”. En Terra Noticias 10 de abril de 2011.

pudiendo ejercer soberanía lo cual les daría derechos de explotación de recursos marinos y petroleros.

Sin embargo, la CIJ en su primer fallo reconoció el tratado Esguerra – Bárcenas como instrumento jurídicamente válido y por lo tanto sin competencia para resolver sobre este punto, aunque las pretensiones de Nicaragua sobre el archipiélago cambiaron.

Si se revisa con detenimiento el tratado firmado por Colombia y Nicaragua en 1928, se entiende que en el canje de notas lo que se dijo es que el archipiélago de San Andrés y Providencia no se extiende al occidente del meridiano 82, la frase “No se extiende” no implica que se haya determinado que la frontera entre los dos Estados era el meridiano 82. Hay que tener en cuenta que para la época de la firma del tratado, el mar territorial era constituido solo por 3 millas náuticas, y que en definitiva por la distancia que existe entre la costa de Mosquitia y las islas de San Andrés y Providencia hay mucho más que eso, por lo tanto no se podía hablar de un traslapo en las fronteras y pensar que esta se había definido con el meridiano 82.

Cabe analizar mas bien, que la intención de Nicaragua al solicitar la inclusión del meridiano 82 definir cual era el límite, es decir dado que como siempre se consideró que el archipiélago como se ha repetido a lo largo de este trabajo era una sola unidad donde estaban incluidas inclusive las islas adyacentes a la costa de Mosquitos, se debía trazar una línea para definir cuales islas iban a quedar bajo la soberanía colombiana y cuales bajo la soberanía nicaragüense.

Sin embargo, para los tratadistas nicaragüenses, lo que tiene Colombia en el Caribe no es la propiedad sobre los territorios de los que habla el tratado Esguerra – Bárcenas, sino una usurpación de estos, ya que después de la independencia de los nuevos Estados Americanos de la Corona Española, se consagró que las islas adyacentes al territorio hacían parte del territorio mismo y de la soberanía y que el dominio de Nicaragua sobre el archipiélago y demás territorios está marcado por la misma naturaleza. Por ejemplo para Pasos Arguello “la Soberanía no está sujeta a

ocupaciones ni prescripciones.... No hay integridad de soberanía con roturas parciales que violen la necesaria continuidad del espacio territorial”<sup>75</sup>

Los esfuerzos de Nicaragua después del fallo se han concentrado en que la Corte modifique el límite del meridiano 82 al meridiano 80, logrando el fin arriba descrito, para ganar así todo este espacio marítimo e insertarlo dentro de su plataforma continental.

Con base en los recursos con los que cuenta, si realmente se modificara el meridiano 82, aunque no fuese del meridiano 82 al 80 sino solo unos cuantos kilómetros, la victoria para Nicaragua sería absoluta, ratificando que realmente tenían razón en que el espacio marítimo entre Colombia y Nicaragua estaba mal delimitado. Estos kilómetros demás conllevan una gran cantidad de biodiversidad de especies marítimas y de recursos económicos, pero también políticos y estratégicos para el cumplimiento final de los intereses de Nicaragua sobre la zona, que son en últimas la explotación de estos sin ninguna restricción.

#### **4.6 LAS CONCESIONES PETROLERAS MAS ALLÁ DEL MERIDIANO 82**

Como lo ha expresado el presidente Daniel Ortega en diversas oportunidades ante la opinión pública, y como bien lo demuestran las concesiones dadas por el actual gobierno de Managua, Nicaragua presenta un gran interés en la zona de reclamación por diversos factores, pero uno de los más importantes está fundado en los recursos energéticos que en esta región del Caribe se han descubierto.

El Ministerio de Energía y Minas (MEM) tiene dentro de sus atribuciones la exploración y explotación de hidrocarburos para atraer la inversión dentro del territorio nacional, de acuerdo a la ley 286 y su Reglamento decreto 43-98, ambos publicados en 1998... Áreas: Un total de 102,004 km<sup>2</sup> están ubicadas en costafuera del Margen Caribe y pacífico de la Plataforma Continental de Nicaragua

Pacífico Costafuera: 33.515 km<sup>2</sup>

Caribe Costafuera: 68,489 km<sup>2</sup>

Las áreas fueron definidas de acuerdo a los procedimientos utilizados por la industria petrolera internacional que considera un sistema de delineación dado en latitudes y longitudes definidas en grados, minutos y segundos. Al mismo tiempo las áreas fueron divididas en bloques rectangulares de 10x10 orientados a Sur y Este a Oeste. Cada bloque ha sido

---

<sup>75</sup> Ver Pasos Arguello *Enclave Colonialista de Nicaragua, Diferendo de Nicaragua y Colombia, Plataforma Continental, Archipiélago de San Andrés, Cayos*. p 110.

identificado por un código especial para facilitar su identificación en el mapa... Ubicación de las áreas: Las áreas para Explotación están localizadas dentro de las siguientes coordenadas geográficas:

Margen Caribe de Nicaragua: Entre los Paralelos 10° 55'00" y 15° 54'00"N  
Entre los Meridianos 80° 40'00" y 83° 43'00"W <sup>76</sup>

Esto demuestra, que el gobierno de Nicaragua, busca aumentar el espacio que tiene en el mar Caribe, puesto que a través de las políticas de Estado aumenta el espacio real sobre el cual hasta ahora ha ejercido soberanía.<sup>77</sup>

Recientemente Nicaragua ha otorgado concesiones de exploración y explotación más allá del meridiano 82, dentro de los límites del archipiélago de San Andrés y Providencia, en principio con el argumento de que hace parte de su soberanía y que toda esa región del Caribe le pertenece y adicionalmente que no limitaban con la nación Colombiana. Hoy después del fallo sobre excepciones preliminares presentadas por Colombia en la CIJ en el año 2007, el argumento de Nicaragua es que las concesiones otorgadas se encuentran dentro de su plataforma continental.

Asimismo, Colombia como ya se dijo, también se encuentra en fase preliminar para abrir un proceso de adjudicación de bloques de exploración de posibles reservas de petróleo al occidente del meridiano 82, lo que ha generado gran descontento en el interior del gobierno de Daniel Ortega por el desconocimiento que hace de la soberanía que ejerce Colombia sobre estos territorios. El 21 de julio del año 2010 el periódico El Nuevo Diario de Nicaragua citando fuentes oficiales, informó que "el presidente de Nicaragua, Daniel Ortega, acusó a Colombia de estar otorgando concesiones petroleras "en territorios que no les pertenece"\* en el Mar Caribe, donde ambas naciones tienen una disputa sobre delimitación de fronteras marítimas, informaron hoy fuentes oficiales"<sup>78</sup> Es importante anotar que estas

---

<sup>76</sup> Ver "Áreas Disponibles para Exploración y Explotación de Hidrocarburos". En Ministerio de Energía y Minas (MEM), Dirección General de Hidrocarburos. 20 de mayo de 2011. Como bien lo muestra este aparte, si se analizan las coordenadas de las áreas disponibles para exploración de hidrocarburos se puede ver como esta área va mucho más allá del meridiano 82.

<sup>77</sup> Ver anexo 4. Mapa de zonas de concesiones de exploración de hidrocarburos en Nicaragua.

<sup>78</sup> Ver "Ortega acusa a Colombia de otorgar concesiones petroleras en "territorio ajeno". *El nuevo Diario de Nicaragua*. 20 de mayo de 2011.

declaraciones representan una clara muestra de la importancia que representa para Managua el control de toda esta región.

Pero es importante no desconocer que debido a que la Corte en la Sentencia del Año 2007 dejó la puerta abierta a una eventual modificación del meridiano 82, el gobierno de Nicaragua se permite hacer esa clase de interpretaciones al respecto.

Como una observación cabe anotar que según el Dr Enrique Gaviria Liévano, estas concesiones de petróleo por Parte del gobierno de Daniel Ortega son una forma de ejercer soberanía para demostrarle a la CIJ que sí ejerce Poder sobre esta zona y que por lo tanto hace parte de su plataforma continental, hecho que según él, probaría que es necesaria la modificación del meridiano, bajo la interpretación nicaragüense<sup>79</sup>.

---

<sup>79</sup> Entrevista al Dr Enrique Gaviria Liévano. Abogado, presidente de la Academia Colombiana de Historia. Realizada en Bogotá el 26 de mayo de 2011.

## CONCLUSIONES

Para concluir este trabajo de investigación y teniendo en cuenta el objetivo principal del mismo que es definir cuál es la afectación a los intereses geopolíticos tanto de Colombia como de Nicaragua a raíz de la demanda presentada por Managua ante la Corte Internacional de Justicia, se puede rescatar lo siguiente.

En general como se señaló a lo largo del documento, la ubicación geoestratégica del Archipiélago favoreció la realización de los cometidos de defensa, control militar, aprovechamiento de recursos naturales y transporte, pues las metrópolis europeas y la potencia norteamericana han demostrado interés por estas islas en diferentes eventos de su historia. Desde las ocupaciones esporádicas de indígenas Miskitos, pasando por el asentamiento de puritanos y colonos caribeños hasta las disputas entre piratas y corsarios por el territorio, nos reiteran que la importancia de estas islas fue definida por agentes externos y no precisamente por sus nativos o moradores. San Andrés y Providencia, al igual que el resto del Caribe, ha sido definida según su función geopolítica y/o geoestratégica por terceros y la actual situación de diferendo limítrofe entre los países Colombia y Nicaragua, así lo corroboran.

Otro hecho importante, se constituye la anexión de los territorios del archipiélago de San Andrés y la Costa Mosquitia a la Gran Colombia. Este acontecimiento significó la ampliación de sus territorios hasta el Cabo de Gracias a Dios. No obstante, pese a su gran extensión territorial, Colombia no era consciente de sus dimensiones regionales y mucho menos, de la necesidad de hacer presencia en los territorios de frontera mediante el control de sus mares.

Ahora bien, siguiendo a Mahan y a otros autores de la geopolítica, calificar un territorio de estratégico se sustenta en la capacidad de dominio y de control de los países sobre los mares, ya que de esta manera era posible lograr la supremacía regional. Tesis que quedó demostrada con las pretensiones de Estados Unidos por lograr la construcción de un canal interoceánico para comunicar el Atlántico con el Pacífico y que derivó en la pérdida de Panamá. Dejando en evidencia que para Colombia no era cercana ni era de su interés convertirse en una potencia regional. Por

el contrario, sus gobiernos nacionales permanecieron resguardados en las fronteras sabaneras del altiplano cundi-boyacense imaginándose una noción de país que no era compatible con lo que sucedía en otros territorios nacionales más alejados. La cesión de territorio a cambio de “soberanía” y resguardo de la misma fue demostrada de manera insistente con la firma de los tratados Esguerra-Bárcenas (1928) Nicaragua, Vásquez-Saccio (1978) Estados Unidos, Ramírez-López (1986) Costa Rica, Sanín-Robertson(1993), Jamaica.

Se podría afirmar al día de hoy, que la firma del tratado Esguerra – Bárcenas (1928) no solamente representó para Colombia la entrega de la Costa de Mosquitia y sus islas adyacentes, sino que además significó una desmembración considerable del territorio nacional. Dicha cesión territorial fue un error con efectos sociales y culturales en la población insular, puesto que varias familias naturales de Blufields y las islas del Maíz que también eran colombianas, quedaron separadas y por fuera de la soberanía colombiana. Ahora, Colombia enfrenta serias dificultades para reclamar bajo el argumento de la “unidad territorial” las islas que fueron parte del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina ante la Corte Internacional de la Haya.

Nicaragua por su parte, no tiene un panorama menos difícil. El país de Ortega basa sus reclamaciones ante la Corte en lograr la modificación del meridiano 82 como parámetro de frontera entre los dos países y al mismo tiempo, obtener la anexión de los cayos Roncador, Serrana y Quitasueño al territorio nicaragüense. Los dos últimos pertenecientes a Colombia y concesionados en febrero de 2011 a compañías petroleras extranjeras para la exploración y explotación de hidrocarburos.

La pregunta que asalta en este punto de la discusión es a qué tipo de soberanía hacen referencia ambos estados. Es innegable que los países en disputa buscan demostrar de distintas maneras el derecho al ejercicio de la soberanía. Colombia, desde el siglo XIX en adelante hizo presencia nacional en los territorios del Archipiélago. Su política de integración de las islas a la nación estuvo basada en el traslado de las instituciones de la administración nacional, el manejo de la educación y la evangelización, la promoción de migraciones hacia la isla para su ocupación, la implantación del modelo económico del puerto libre y el aumento del pie de fuerza

para la protección de la frontera vía marítima y aérea. Estas acciones, entre otras más recientes, como el control del tráfico de drogas y de armamento, la realización de obras de infraestructura, la construcción de un hospital que paradójicamente se llama “Amor de patria”, se constituyen en las estrategias adoptadas por Colombia para demostrar el ejercicio de su soberanía.

Por otra parte, en lo que a la defensa de la frontera se refiere, Colombia ha incrementado su presencia militar con parte de sus flotas y con la cooperación logística de unidades de apoyo del gobierno norteamericano. Entre tanto, Nicaragua ha intentado quebrantar el dominio colombiano mediante la interceptación de embarcaciones de pesca colombianas en aguas territoriales nuestras poniendo en duda la soberanía colombiana sobre dichas aguas.

Sin embargo, el gobierno colombiano se cuida de ejercer la fuerza a través de las armas para que no sea visto como un acto de hostigamiento ante la Corte Internacional de Justicia y los habitantes de las islas, pues la presencia de las fuerzas armadas y la militarización del Archipiélago han sido duramente cuestionadas por algunos sectores raizales que apelan a la independencia como opción política. Aunque Nicaragua ha pretendido limitar la soberanía de Colombia en la zona de reclamación aduciendo que históricamente el verdadero soberano ha sido Nicaragua y no Colombia. De ahí este trabajo ha podido concluir que el gobierno colombiano ha actuado con un espíritu tímido y de prudencia intentando evitar un enfrentamiento de carácter militar en la zona, sin desconocer la presencia constante de las Fuerzas Armadas.

Las declaraciones de Daniel Ortega, sobre la ocupación “ilegal” de Colombia de los territorios pertenecientes a Nicaragua pueden ser visto como una estrategia para mostrar ante la Corte que dicho país si ejerce soberanía en la zona. Dicho razonamiento, poco sólido, no ha considerado en términos de tiempo y de acciones de soberanía lo “colombianizadas” que están las actuales generaciones que se resisten a tomar partido por la opción sandinista y mucho menos, la afectación a terceros países como Honduras y Costa Rica, que también han firmado tratados con Colombia.

Asimismo, las concesiones de exploración y explotación de petróleo más allá del meridiano 82 como se ve en el mapa anexo, son un intento de Nicaragua por demostrarle a Colombia y a la Corte especialmente que es absolutamente soberano sobre la región y que por esto puede realizar esos actos de poder. Sin embargo, frente a estos hechos, Colombia ha respondido por la vía diplomática al gobierno de Managua exigiendo respeto a la soberanía y a la integridad territorial. Sin olvidar que Colombia también ha demostrado tener las mismas aspiraciones que Nicaragua, si se tiene en cuenta que se concedieron 14 zonas para la exploración y explotación petroleras.

Este trabajo sugiere que las acciones del gobierno nacional deberían ser mucho más claras y enfáticas en los argumentos que se citan ante la Corte Internacional de la Haya. Una alternativa para hacer valer dichos argumentos puede ser: lograr que otras instancias internacionales presionen para lograr un pronunciamiento más expedito del fallo y lograr la cooperación para la defensa de la soberanía del Archipiélago.

Un tema adicional, y que debe ser analizado con mayor detenimiento está referido a la seguridad en la zona de reclamación. Las bandas criminales o “Bacrim” y la red de narcotraficantes, son más conscientes de la ubicación geoestratégica del archipiélago pues durante los últimos años han trasladado su centro de operación a las islas de San Andrés y Providencia, convirtiendo a la islas en un epicentro de inseguridad y de asesinatos, poniendo en riesgo la vida de sus habitantes. La falta de cooperación entre ambos gobiernos para resolver el tema agrava el problema. Igualmente, estas islas se ven a abocadas a los intereses de grandes potencias como Estados Unidos, el cual encuentra en el territorio un centro de acopio de drogas y una ruta estratégica que debe ser eliminada.

En cuanto a Nicaragua, su principal interés radica en ampliar su plataforma continental para el usufructo de los recursos del subsuelo. Este país argumenta que Colombia ha violado y ocupado territorios que no le pertenecen y quiere que estos sean reconocidos por medio de fallo de la Corte Internacional de Justicia.

Otro interés consiste en la ampliación de su territorio marítimo para la explotación pesquera y de hidrocarburos, puesto que así ellos hayan otorgado a empresas extranjeras concesiones para la exploración y explotación de hidrocarburos, no significa que dichas acciones estén en concordancia con las disposiciones de otros tratados e instrumentos internacionales como la Convención del Mar, Convenio para la Biodiversidad, entre otros.

Por otro lado, el tema del meridiano 82 es mucho menos claro, la posibilidad que abrió la Corte al declarar que tiene competencia para definir la frontera marítima entre Colombia y Nicaragua, dejó abierta la opción al gobierno nicaragüense de realizar actuaciones más allá del meridiano 82, como es el caso de las concesiones petroleras y la pesca en dicha zona.

En cuanto al futuro dominio de los territorios de Roncador, Serrana y Quitasueño el panorama es mucho más incierto para ambos países, como se conoce, existe un tratado vigente en el que Estados Unidos le reconoce la soberanía a Colombia sobre estos territorios (Tratado Vásquez-Saccio). Sin embargo, la Corte tendrá que entrar a revisarlo y definir si estos cayos son realmente parte integral del Archipiélago de San Andrés y Providencia o si hacen parte de otra unidad. De ser reconocida la pertenencia de estos cayos a la contraparte, sería una gran pérdida para Colombia, habría que preguntarse qué tanto está dispuesta Colombia a defender su integridad territorial y hasta donde está dispuesta a ceder', cuando históricamente Colombia ha demostrado optar más por la resolución "pacífica" o bien "prudente" de los conflictos apelando a los principios del derecho internacional que por la defensa de su soberanía.

Pese a que la Corte no ha emitido un fallo, en la Constitución de Nicaragua tras la llegada de los sandinistas al poder, se incluyeron dentro los territorios sobre los cuales Nicaragua ejerce Soberanía los cayos de Roncador, Serrana y Quitasueño, en un intento de desafío al gobierno colombiano. Un punto fundamental, es que adicional al hecho geopolíticamente importante de ejercer soberanía sobre los territorios que hoy se encuentran en litigio, para los sandinistas la demanda ante la Corte Internacional de Justicia, ha sido utilizada para generar unidad y cohesión

nacional en torno a una causa común: recuperar el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con su cayos y bancos. Esto sin duda, ha logrado exacerbar euforia y sentimientos nacionalistas.

En conclusión, ambos Estados tienen su propia argumentación para defender su soberanía sobre la zona de reclamación y ambos se ven afectados de manera diferente respondiendo a sus intereses estatales. Sin embargo, llama la atención la manera diferenciada en que ambos estados hacen interpretación respecto al asunto del meridiano 82.

Cabe anotar, que basados en los argumentos presentados a lo largo de este trabajo de investigación, se podría afirmar que la Corte Internacional de Justicia modificará en su sentencia el concepto del meridiano 82 como frontera entre Colombia y Nicaragua. Frente a esta aseveración vale la pena hacer dos claridades: la primera, es que en el canje de notas del Tratado Esguerra-Barcenas se señala expresamente que el archipiélago de San Andrés y Providencia no se extiende al occidente del meridiano 82; y la segunda, es que para la época de su firma solo existía el concepto de Mar Territorial que equivalía a tres millas náuticas, luego la frontera entre Colombia y Nicaragua no se traslapaban. Con el surgimiento de los conceptos de Plataforma continental y demás sobre derechos del mar se ha generado un cuestionamiento sobre si es el meridiano 82 una frontera de marítima entre Colombia y Nicaragua.

Solo resta esperar la resolución de la Corte y no hay que olvidar que la base de sus sentencias está dada por el concepto de equidad, hecho que seguramente generaría una modificación de este meridiano.

## BIBLIOGRAFÍA

- Arellano García, Carlos. *Derecho Internacional Público*. Mexico: Porrúa, 1983.
- Barrios Angel, Jaguaribe; Helio Rivarola, Miguel Andrés y Calduch Cervera, Rafael. *Diccionario latinoamericano de seguridad y geopolítica*. Buenos Aires: Editorial Biblos, 2009.
- Cavelier Gaviria, Germán. *Concepto sobre el Archipiélago de San Andrés y Providencia*. Bogotá: Biblioteca Asociación Cavelier del Derecho, 1982.
- Cuadra Chamorro, Pedro Joaquin. *La Reincorporación De La Mosquitia: Estudio De Interpretación Histórica*. Granada: Editorial el Centro Americano, 1940.
- Gaviria Liévano, Enrique. *Nuestro archipiélago de San Andrés y el tratado con Nicaragua*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2001.
- Londoño Paredes, Julio. *Cuestiones de límites de Colombia*. Buenos Aires: Retina, 1975.
- Londoño Paredes, Julio. *Geopolítica de Colombia*. Bogotá: Ministerio de Guerra, 1949.
- Lozano Simonelli, Alberto. *San Andrés Y Providencia: La Amenaza De Nicaragua. Aspectos Jurídicos Y Políticos De La Posición De Colombia*. Bogotá: Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, 2002.
- Madriz Forno, Manuel. *Nicaragua Ante el Derecho Internacional en el Nuevo Milenio*. Managua: La Prensa s.a., 2000.
- Monroy Cabra, Marco Gerardo. *El Diferendo Entre Colombia Y Nicaragua Sobre El Archipiélago De San Andrés Y Providencia*. Bogotá: Ediciones Academia Colombiana de Jurisprudencia, 2006.

- Otero, Luis F. *Derechos de Colombia sobre los cayos de Roncador y Quitasueño*. Cartagena: Editorial Penitente, 1933.
- Pasos Arguello, Luis. *Enclave Colonialista de Nicaragua, Diferendo de Nicaragua y Colombia, Plataforma Continental, Archipiélago de San Andrés, Cayos*. Managua: Editorial Unión, 1978.
- Ratter, Beate M.W. *Redes Caribe. San Andrés y Providencia y Las Isla Cayman Entre La Integración Económica Mundial y La Autonomía Cultural Regional*. San Andrés: Universidad Nacional de Colombia, 2001.
- Rengifo, Antonio José. *Géopolitique de la Méditerranée Américaine: scénario d'une fracture*. Paris : Université de Paris III. Sorbonne Nouvelle, Institut des Hautes Études de l'Amérique Latine, 1991.
- Rohrbough, Malcolm J. *Days of Gold. The California Gold Rush and The American Nation*. California: University of California, 1997.
- Troy, Floyd. *La Mosquitia : Un Conflicto De Imperios*. San Pedro Sula: Centro Editorial S. de R.L, 1990.
- Sandino, Augusto Cesar. *Pensamiento Político*. Caracas: Biblioteca Ayacucho, 1988.
- Vásquez Carrizosa, Alfredo. *Colombia y los Problemas del Mar*. Bogotá: Imprenta Nacional, 1971.
- Zamora Rodríguez, Augusto César. *Intereses Territoriales De Nicaragua: San Andrés Y Providencia, Cayos Controversia Con Honduras ; Golfo De Fonseca, Río San Juan*. Managua: Editorial Cira, 2000.

Zelaya U., José M. *De Los Sistemas Hegemónicos: Estudio De Caso: Tratado Barcenas Meneses Esguerra, Ejemplo Del Sistema Hegemónico En El Caribe*. Nueva York: Hispanic Printing Corporation, 1974.

### **Artículos o Capítulos En Libros**

Abello Vives, Alberto. “Cultura y Narcotráfico en una Frontera del Caribe: el caso Colombia y Nicaragua”. En *Memorias del foro internacional Fronteras en el Caribe. La Disputa Colombo – Nicaragüense por San Andrés, Providencia y Santa Catalina*. San Andrés: Universidad Nacional Sede Caribe. 2009. 72 – 80

Álvarez Bustillo, Luzalva. “El Impacto de la Disputa Colombo Nicaragüense en el sector de la pesca”. En *Memorias del foro internacional Fronteras en el Caribe . La Disputa Colombo – Nicaragüense por San Andrés, Providencia y Santa Catalina*. San Andrés: Universidad Nacional Sede Caribe. 2009. 112 – 114.

Castro González, Erick Richard. “Implicaciones de los Tratados Internacionales Suscritos por Colombia Sobre la Dimensión Territorial del Archipiélago de san Andrés, Providencia y Santa Catalina: Una Mirada Diferente desde “Abajo” y el Sector Pesquero”. En *Memorias del foro internacional Fronteras en el Caribe. La Disputa Colombo – Nicaragüense por San Andrés, Providencia y Santa Catalina*. San Andrés: Universidad Nacional Sede Caribe, 2009.

López Contreras, Carlos. “La Controversia entre Nicaragua y Colombia ante la Corte Internacional de Justicia”. En *Memorias del foro internacional Fronteras en el Caribe. La Disputa Colombo – Nicaragüense por San Andrés, Providencia y Santa Catalina*. San Andrés: 2009. 13 - 22.

Mantilla, Silvia. “De la Política de una Frontera en Disputa a la Visión de una Frontera Compartida”. En *Memorias del foro internacional Fronteras en el Caribe. La*

*Disputa Colombo – Nicaragüense por San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*  
San Andrés: Universidad Nacional Sede Caribe. 2009. 84 – 94.

Pantoja, Emilio. “Conflicto Y Acomodo, Hacia El Caribe Que Nunca Ha Existido”. En *Memorias Del Foro Internacional Fronteras En El Caribe. La Disputa Colombo – Nicaragüense Por San Andrés, Providencia Y Santa Catalina.* San Andrés: Universidad Nacional Sede Caribe. 2009. 5-11

Ramírez Ocampo, Augusto. Rengifo y Antonio José. “La decisión de la Corte Internacional de Justicia sobre las excepciones preliminares propuestas por Colombia, en el caso Nicaragua contra Colombia”. En *Memorias del foro internacional Fronteras en el Caribe . La Disputa Colombo – Nicaragüense por San Andrés, Providencia y Santa Catalina.* San Andrés: Universidad Nacional Sede Caribe. 2009. 23 – 52.

### **Publicaciones periódicas académicas**

Gaztambide Heigel A. “La invención del Caribe en el Siglo XX. Las definiciones del Caribe como problema histórico y metodológico”. *Revista Mexicana del Caribe.* Año 1. No 1. Universidad de Quintana Roo. México. (1996): 75 – 99.

Gaztambide Geige, La Invención del Caribe a Partir de 1898. En *Tierra Firme.* Año 21 - Volumen XXI, N° 82. (Abril-Junio 2003).

### **Artículos En Publicaciones Periódicas No Académicas**

Abello, Alberto. “La nieve sobre el mar: una frontera Caribe cruzada por el tráfico de drogas. El caso de Colombia y Nicaragua”. En *Revista Aguaita,* Observatorio del Caribe Colombiano, No 13 – 14 de 2006.

“Capturan 17 policías señalados de traficar droga en San Andrés”. *Periódico el Universal de Cartagena.* Consulta realizada en junio 12 de 2011. Disponible en la página

web: <http://www.eluniversal.com.co/cartagena/sucesos/capturan-17-policias-senalados-de-traficar-droga-en-san-andres-28317>

“Colombia ejercerá soberanía en caso que Nicaragua desconozca límites”. *Terra Noticias*. Consulta realizada en abril 10 de 2011. Disponible en la página web: <http://www.terra.com.co/actualidad/articulo/html/acu9745.htm>

Declaraciones del Canciller Jaime Bermúdez. "Fragatas colombianas en el meridiano 82 son para atacar el narcotráfico" *Periódico el Espectador*. Consulta realizada en abril 15 de 2011. Disponible en la página web: <http://www.elespectador.com/noticias/politica/articulo-fragatas-colombianas-el-meridiano-82-son-atacar-el-narcotrafico-canciller>

Londoño Paredes, Julio. “Relaciones Internacionales: Geopolítica del Caribe”. En: *Revista La Tadeo, El Caribe Centro de Gravedad de lo Increíble*. Bogotá: Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, 2001. 100 – 105.

Marengo, Eduardo y Miranda, Francisco. “Ortega llama a Colombia a Acatar fallo de la Haya”. *Periódico el Nuevo Diario de Nicaragua*. Consulta realizada en febrero 3 de 2011. Disponible en la página web: <http://www.elnuevodiario.com.ni/politica/3521>

“Ortega acusa a Colombia de otorgar concesiones petroleras en “territorio ajeno””. *El nuevo Diario de Nicaragua*. Consulta realizada en mayo 20 de 2011. Disponible en la página web: <http://www.elnuevodiario.com.ni/politica/79395>

### **Otros Documentos**

Abello Galvis, Ricardo. “Traducción del Fallo de la Corte Internacional de Justicia en el “Diferendo Territorial y Marítimo” (Nicaragua vs Colombia). Excepciones

preliminares”. Consulta realizada en Marzo 18 de 2011. Disponible en la página web <http://revistas.urosario.edu.co/index.php/acdi/article/viewArticle/89>.

Corte Internacional de Justicia. “Territorial and Maritime Dispute (Nicaragua v. Honduras)” Judgment of 8 October 2007.

“Frontera con Costa Rica”. Sociedad Geográfica de Colombia SOGEOCOL. Consulta realizada en Mayo 15 de 2011. Disponible en la página web: [http://www.sogeocol.edu.co/Ova/fronteras\\_colombia/fronteras/caribe/caribe\\_costa\\_rica.html](http://www.sogeocol.edu.co/Ova/fronteras_colombia/fronteras/caribe/caribe_costa_rica.html)

Galvez Valega, Arturo. “El Uti Possidetis Juris Y La Corte Internacional De Justicia”. En *Revista De Derecho, Universidad Del Norte*. Num 21. 131- 138. Consulta realizada en Mayo 14 de 2011. Disponible en la página web [http://ciruelo.uninorte.edu.co/pdf/derecho/21/6\\_EL%20UTI%20POSSIDETIS%20JURIS\\_DERECHO\\_No%2021.pdf](http://ciruelo.uninorte.edu.co/pdf/derecho/21/6_EL%20UTI%20POSSIDETIS%20JURIS_DERECHO_No%2021.pdf).

Gobierno de Nicaragua. “Constitución Política de Nicaragua”. Consulta realizada en abril 13 de 2011. Disponible en la página web: <http://www.cnu.edu.ni/documentos/constitucion.pdf>.

“Libro De La Defensa Nacional De Nicaragua. Documento Preliminar Para La Consulta a La Nación”. Consulta realizada en mayo 25 de 2011. Disponible en la página web: <http://www.resdal.org/ultimos-documentos/parte1-caract-geograf.pdf>

Márquez, Germán. “Visión de las Islas Colombianas”. Caribe Colombia. Consulta realizada en 15 de mayo de 2011. Disponible en la página web: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/geografia/carcol/visisl.htm>

Ministerio de Energía y Minas (MEM), Dirección General de Hidrocarburos de Nicaragua. “Áreas Disponibles para Exploración y Explotación de Hidrocarburos”. Consulta

realizada en mayo 7 de 2011. Disponible en la página web:  
[http://temp2.olade.org/documentos2/mapas%20mauricio/flasyswfs\\_olade%20\(licitaciones%20petroleras\)/mapa\\_olade8.swf](http://temp2.olade.org/documentos2/mapas%20mauricio/flasyswfs_olade%20(licitaciones%20petroleras)/mapa_olade8.swf)

Ministerio de Relaciones Exteriores. *Nicaragua y Colombia, Últimas Comunicaciones sobre la cuestión Mosquitia Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Legación de Colombia*. Managua: Tipografía Progreso, 1925.

Mow, June Mari. “Petróleo en el archipiélago de San Andrés, Dos Modelos Enfrentados”. Consulta realizada en Junio de 2011. Disponible en la página web  
<http://www.congresovisible.org/agora/post/petroleo-en-san-andres-dos-modelos-enfrentados/1372/>.

Peña, Mariana. “28 Años de la Revolución Sandinista” *La voz del Sandinismo*. Consulta realizada en mayo 13 de 2011. Disponible en la página web:  
<http://www.lavozdelsandinismo.com/nicaragua/2007-07-18/los-28-anos-de-la-revolucion-sandinista/>

“Política de Fronteras, Geopolítica” Sociedad Geográfica de Colombia SOGEOCOL. Consulta realizada en Junio 15 de 2011. Disponible en la Página Web:  
[http://www.sogeocol.edu.co/Ova/fronteras\\_colombia/definicion/fronteras\\_politica.html](http://www.sogeocol.edu.co/Ova/fronteras_colombia/definicion/fronteras_politica.html)

República de Nicaragua. *Libro Blanco sobre el Caso de San Andrés y Providencia*. Managua: 4 de febrero de 1980.

Salgar, Carlos; Tremolad, Eric. “El Caribe Occidental en la Corte Internacional de Justicia Comentarios a las últimas decisiones de la Corte a las demandas interpuestas por Nicaragua contra Honduras y Colombia”. Consulta realizada en junio 30 de 2011. Disponible en la página web:

<http://foros.uexternado.edu.co/ecoinstitucional/index.php/derest/article/viewFile/500/478>

“Sostenibilidad de ecosistemas marinos en archipiélago de San Andrés obtiene donación de US\$3 millones del BID”. *Medioambiente Online*. Consulta realizada en junio 10 de 2011. Disponible en la página web: [http://www.medioambienteonline.com/site/root/resources/industry\\_news/8167.html](http://www.medioambienteonline.com/site/root/resources/industry_news/8167.html)

“Sostenibilidad de los océanos en riesgo”. Agencia de Noticias Universidad Nacional. Consulta realizada en junio 12 de 2011. Disponible en la Página web: <http://www.agenciadenoticias.unal.edu.co/nc/detalle/article/sostenibilidad-de-los-oceanos-en-riesgo.html>

## **Entrevistas**

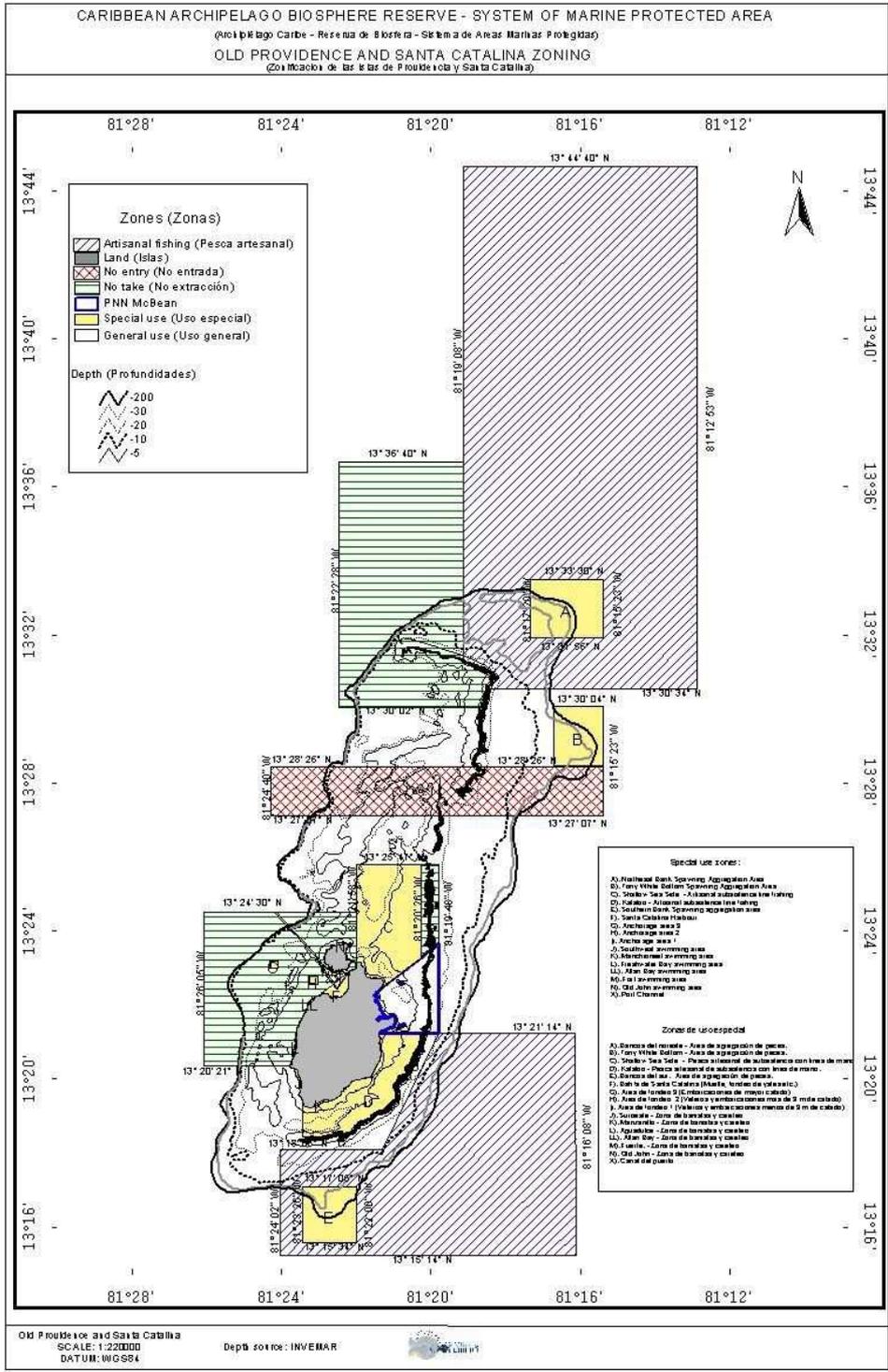
Entrevista al Dr Enrique Gaviria Liévano. Abogado, presidente de la Academia Colombiana de Historia. Realizada en Bogotá, el 26 de mayo de 2011.

Entrevista al Dr Kent Francis James, Abogado, ex intendente y primer gobernador del departamento archipiélago de San Andrés y Providencia. Realizada en San Andrés, el 17 de febrero de 2011.

Entrevista al Dr Julio Londoño Paredes. Ex Canciller y ex Embajador de la República de Colombia. Realizada en Bogotá el 14 de julio de 2011.

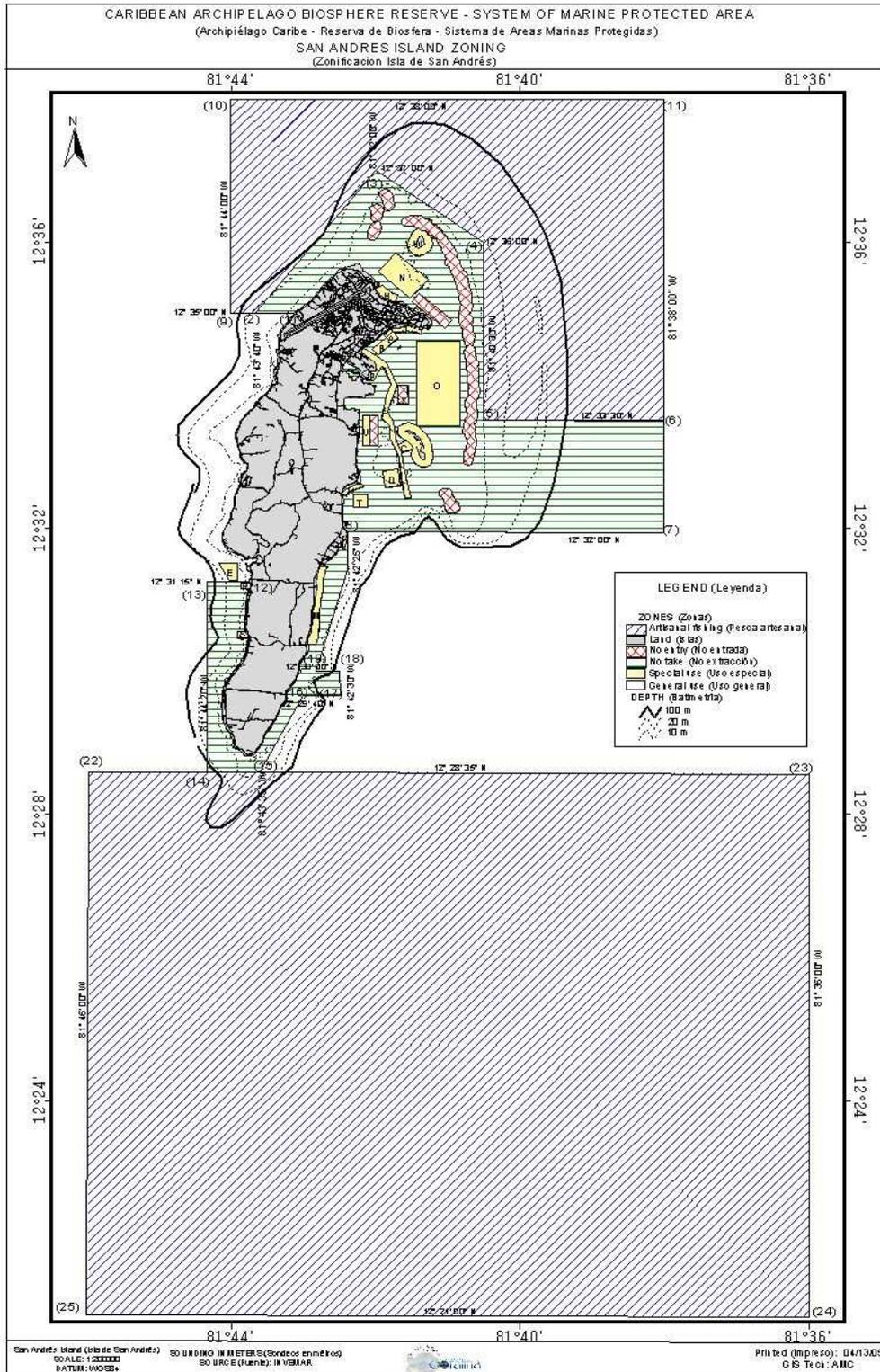
# Anexos

## Mapa 1. Reserva de biósfera Providencia y Santa Catalina



Fuente: Invermar

**Mapa 2. Reserva de Biósfera San Andrés Isla.**





## Anexo 2. Mapa del Caribe



Fuente: “Mapas del Caribe”. Red Caribe. Consulta realizada el 17 de febrero de 2011. Consulta electrónica.



**LEYENDA**

- Concesión INDOCLANCSA
- Concesiones MPJ Explotaciones S.A
- Áreas Adjudicadas a INFINITY
- Áreas de NO ACTIVIDAD
- Áreas Disponibles



**MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS**  
DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS

Escala: 1:2.000.000

Datum: D. NGS 1984  
Escala: GCS\_1984\_1004

Septiembre 2008  
<http://www.emn.gub.ni>

Nota: las delimitaciones aquí reflejadas no representan los límites marítimos reales del país.

